



Ministerio
del Poder Popular
para la **Educación**
Inclusión y Calidad

CONCEPTUALIZACIÓN Y POLÍTICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O CON DISCAPACIDAD



Ser diferente
es algo **común**

SEPTIEMBRE 2017

Versión Final



Ministerio
del Poder Popular
para la **Educación**

Elías Jaua Milano
Ministro del Poder Popular para la Educación

María Eugenia Piñero Granadillo
Viceministra de Educación

Gisela Toro de Lara
Viceministra de Educación Inicial y Primaria

Moraima Izamar Cazola
Directora General de Educación Especial

Equipo Pedagógico de la Dirección General de Educación Especial

Ana Victoria Ledezma Villalba

Aimara Eloísa Domínguez

Aura Carolina Prado

Gleydi Oropeza

Magaly Urbina

Ana Jazmín Linares

Asesora

Iguaraya Pérez de Hernández

PRESENTACIÓN

En este documento, se presenta al país la Conceptualización y Política de la Educación Especial en Venezuela, con los elementos que direccionan la atención educativa integral de la población con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad, los cuales se constituyen en lineamientos conceptuales, políticos, metodológicos, técnicos y administrativos para optimizar la atención educativa integral e integración social de nuestra población en las diferentes áreas de atención y programas de apoyo de la Modalidad de Educación Especial.

Importante señalar, que la Conceptualización y Política de Educación Especial (1997) fue elaborada con la participación activa y el consenso del personal docente, técnico, administrativo y directivo de los planteles y servicios adscritos a las diferentes áreas de atención y programas de apoyo de la Modalidad de Educación Especial. Lo anterior, permitió que su contenido progresista y de avanzada, se inscribiera conceptual y teóricamente en el contenido y sentir del articulado de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) y en las políticas de Estado emanadas del Gobierno Bolivariano; no obstante, se procede a su actualización y ajuste en función de la profundización de una Visión Humanista Social, del enfoque socio-histórico-cultural y el Ideario Bolivariano y Robinsoniano que sustenta a la Educación Venezolana en la actualidad, así como, del basamento legal vigente, muy especialmente, en función de la Ley Orgánica de Educación (2009).

Producto del llamado, al reencuentro humano y profesional de la Modalidad, que hiciera esta Dirección General durante el año escolar 2014-2015, presentamos el siguiente documento, que refleja la sumatoria de esfuerzos, propuestas y aportes de la Jornada de Actualización de la Conceptualización y Política de la Modalidad de Educación Especial, realizada en el año 2009, que contó con la participación de un considerable número de profesionales. Así como también, la implementada con la revolución técnica de áreas de atención y programas de apoyo realizada durante los meses de mayo, junio y julio de 2015, que contó a nivel nacional con la participación de 13.423 profesionales de los planteles y servicios de la modalidad. De esta manera, tributamos a los resultados de la Consulta Nacional por la Calidad Educativa de nuestra modalidad, donde diferentes sectores brindaron sus apreciaciones y plantearon la necesidad de actualizar la Conceptualización y Política de EDUCACIÓN ESPECIAL en correspondencia con el marco legal que ampara a las personas con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad.

Actualmente en un escenario internacional, caracterizado por la profunda y progresiva recesión económica y el resurgimiento de planteamientos neoliberales que plantean la privatización de la educación, se inicia un gradual desmantelamiento de la Educación Especial. Esta situación, condujo irremediablemente a la eliminación de las instituciones de Educación Especial, por considerarlas onerosas, pretendiendo justificar esta acción, con premisas teóricas aparentemente inclusivas pero que terminaron cercenando el derecho a una atención educativa integral y de calidad de esta población. **3**

Las políticas privatizadoras se profundizaron a nivel mundial durante el Siglo XX y en particular en América Latina durante la década de los noventa, en todos los ámbitos de la vida pública. En la actualidad, el neoliberalismo empobrecedor de millones de seres humanos, enfrenta serias resistencias como mecanismo para impedir la conculcación de derechos fundamentales y en especial el derecho a la educación. No obstante, esta visión, aún persiste y a través de la imposición de la doctrina del libre mercado, se pretende mercantilizar la educación como categoría del mercado de bienes y servicios.

En este sentido, los movimientos progresistas y de avanzada del mundo buscan alternativas que le permitan a la población acceder a la educación, la salud, al trabajo, la recreación, la cultura y al deporte. Así como también, su participación plena en los procesos de transformación social y desarrollo de los diferentes países, en igualdad de oportunidades y equidad de condiciones.

Los procesos de integración que hoy se viven en América Latina y en nuestro país hacia la construcción del Socialismo con una visión latinoamericana y caribeña, la consolidación de nuevas formas de relación económico-social expresadas con el surgimiento del ALBA, UNASUR, PETROCARIBE, CELAC, los acuerdos establecidos para la cooperación en materia educativa, bajo la perspectiva del desarrollo endógeno y la formulación de políticas públicas con pertinencia social, se ven impactadas por posiciones encontradas que se debaten en el ámbito internacional.

Lo anteriormente expuesto, exige la revisión e implementación de las políticas educativas, la praxis pedagógica desarrollada en las instituciones y por consiguiente, la búsqueda de propuestas educativas que se acerquen, cada vez más, a una Visión Humanista Social y de Unidad e Integración Latinoamericana y Caribeña, con enfoque socio-histórico-cultural y ecológico.

En este contexto controversial, un análisis en retrospectiva nos conduce obligatoriamente a una larga historia de lucha por parte de madres, padres, representantes, personal de la Modalidad de Educación Especial, organizaciones de personas con discapacidad y comunidades científico-pedagógicas en defensa del derecho a la Educación y a una atención gratuita y de calidad para dicha población en nuestro país.

Se resalta, especialmente, la lucha a finales de los años 80 y principios de los 90 en contra de la imposición de las políticas neoliberales y privatizadoras en educación y por ende, en Educación Especial; culminando un período de fuerte confrontación con la reorientación de la Conceptualización y Política en las diferentes áreas de atención y programas de apoyo de la Modalidad de Educación Especial (1994-1997). Reorientación que contó con la participación de todas y todos los actores corresponsables del hecho educativo en la Modalidad, incluyendo el personal de las diferentes instancias jerárquicas y de la instancia ejecutora de las políticas (planteles y servicios). Dicha Conceptualización y Política (1.997), tuvo un enfoque educativo que sustenta al Modelo de Atención Educativa Integral de la población con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad.

Ahora bien, es de hacer notar que la implementación de la Conceptualización y Política que sustenta la Atención Educativa Integral en las diferentes áreas de atención y programas de apoyo, no ha sido tarea fácil, por esta razón en el año 2009, se inicia un proceso de consulta para su actualización, con la finalidad de contextualizarla a los nuevos tiempos. De acuerdo a los resultados obtenidos, se plantearon como fortalezas: a) El cambio del abordaje clínico y psicopedagógico a un enfoque educativo Integral, b) El cambio de un abordaje multidisciplinario a uno teórico y metodológico Interdisciplinario y c) el fortalecimiento de las Líneas de Acción para la Administración de la Política.

Así como también, fueron presentadas como debilidades de la modalidad: a) Adolecer de un sistema de supervisión educativa efectivo que garantizara la ejecución de la Conceptualización y Política y su modelo de atención educativa integral, b) La carencia de profesionales de otras disciplinas en los equipos técnicos, para el abordaje integral de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad, c) Necesidad de políticas de dotación sistemática de recursos para el aprendizaje y d) Necesidad de una política de formación del talento humano a la luz del enfoque educativo integral establecido.

Posterior a este proceso de actualización, durante el año 2012, la Dirección General de Educación Especial adelantó un proceso de transformación, que planteó como objetivos centrales: la regulación de la política pública educativa, la creación de los Centros Educativos de Diagnóstico, Orientación, Formación y Seguimiento para la Diversidad Funcional y la profundización de la política pública educativa con la creación de las aulas sin barreras e inclusión de nuestra población en centros de educación inicial, escuelas y liceos. Este proceso generó un amplio debate dentro de la Modalidad, que se desarrolló en las diferentes entidades federales, parcial o totalmente, en dependencia a las situaciones que se plantearon en cada región.

Durante el año escolar 2013-2014, el Ministerio del Poder Popular para la Educación teniendo como líneas estratégicas; la Reinstitutionalización, la Repolitización y la Calidad Educativa, inicia el proceso de Consulta Nacional por la Calidad Educativa con la participación de amplios y diversos sectores con la finalidad de avanzar hacia la educación de calidad que queremos. Esta consulta, cuyo proceso de discusión y registro de información se desarrollo en cinco (5) meses contó con la participación de 7.233.489 personas, lo que representa el 27% de la población mayor de 6 años. El resultado de este debate sobre la educación del país, como se señala en el INFORME INTEGRADO DE LA CONSULTA NACIONAL POR LA CALIDAD EDUCATIVA (2014), permitió entre algunos aspectos: el ejercicio democrático de la participación, el posicionamiento del tema de la calidad educativa, la construcción de espacios de encuentro y organización, la consolidación de metodologías y formas de trabajo, el dibujo actual de la educación del

país, una amplia base de información, la apertura de campos de conocimiento sobre la calidad educativa y el posicionamiento de la discusión venezolana a nivel internacional.

Así mismo, esta consulta arrojó un mandato para todos los niveles y modalidades de la educación, expresada en 10 grandes líneas orientadoras para la reformulación del currículo y la elaboración de políticas educativas nacionales de cara a la transformación del sistema educativo, a fin de generar una gestión institucional eficiente, transparente, comprometida, participativa y cónsona con los fines constitucionales de la educación. Estos 10 retos son:

- 1.- Garantizar una educación de calidad para todos y todas.
- 2.- Desarrollar una pedagogía del amor, el ejemplo y la curiosidad.
- 3.- Fortalecer el papel de los maestros y maestras.
- 4.- Promover un clima y gestión escolar caracterizada por la convivencia.
- 5.- Garantizar un sistema de protección estudiantil.
- 6.- Lograr una estrecha relación entre las familias, la escuela y la comunidad.
- 7.- Desarrollar un currículo nacional integrado y actualizado.
- 8.- Garantizar edificaciones educativas sencillas, amigables y seguras.
- 9.- Desarrollar un sistema de evaluación de la calidad educativa.
- 10.- Reconfigurar la organización y funcionamiento del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

El debate abierto de la Modalidad generó la necesidad de realizar una CONSULTA POR LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL, que se desarrolló en los 24 estados del país con la participación de 11.033 personas pertenecientes a cuatro sectores: estudiantes, familias, profesionales y agentes corresponsables. Los resultados de esta consulta aparecen reflejados en el Informe "OPINIONES Y MIRADAS DESDE LA EDUCACIÓN ESPECIAL (2014), en el que se presentan las visiones de la situación actual de la Modalidad y las aspiraciones y anhelos de los cuatro sectores participantes. Entre los elementos más relevantes de este informe se plantea:

- 1.- El impacto generado ante el cierre de los servicios en el año 2012 y la necesidad de su reactivación para la atención personalizada que las y los estudiantes con necesidades educativas especiales requieren.
- 2.- Carencia de personal especializado para la conformación de los equipos interdisciplinarios, recursos para el aprendizaje adaptados e infraestructuras adecuadas en la Modalidad.
- 3.- Procesos de inclusión de población con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad en educación inicial, primaria y media, sin haber considerado las condiciones personales, pedagógicas e institucionales adecuadas. Además, de no contar con docentes preparados para brindar la atención especializada a los y las estudiantes en estos espacios educativos.

4.- Necesidad de generar procesos de integración con el compromiso de todos los actores del hecho educativo a lo interno y externo de las instituciones, garantizando una atención integral con docentes especialistas y la formación de las madres, padres y representantes.

5.- La pertinencia de la consulta para realizar la revisión, reimpulso, actualización y profundización de la política de Educación Especial.

En este contexto, la Dirección General de Educación Especial, emprende acciones que le han permitido la revisión y rectificación de la gestión llevada a cabo durante estos quince años, para la reorganización, rescate de los recursos profesionales transferidos a otros espacios educativos y de salud y así reimpulsar la modalidad. Acción que debe desarrollarse en las diferentes instancias jerárquicas y administrativas, a fin de fortalecer la atención, tanto en planteles y servicios de la Educación Especial como en los planteles de los niveles y otras modalidades, y la integración social de la población a los diferentes ámbitos de la vida nacional.

Por esta razón, con la finalidad de dar respuesta efectiva a los resultados de la consulta de la modalidad, la Dirección General de Educación Especial, presenta durante el año escolar 2013-2014 un conjunto de lineamientos para orientar los procesos de reorganización y consulta para la actualización de la Conceptualización y Política de la Modalidad de Educación Especial. Entre los cuales debemos señalar: las Orientaciones Pedagógicas 2014-2015 (Instrucción Ministerial), el Plan de la Dirección General de Educación Especial (Año Escolar 2014-2015) y la Instrucción Viceministerial de fecha 21 de Mayo del 2015.

En un proceso de transición sociopolítica hacia la construcción de un modelo de sociedad inclusiva, integradora y socialista, que requiere de manera inexorable, una educación capaz de formar a los republicanos y republicanas, que participen de manera activa, protagónica, consciente y solidaria en la construcción de la Patria Nueva, es necesario profundizar en la Visión Humanista Social, el enfoque socio-histórico-cultural y el Ideario Bolivariano y Robinsoniano, lo cual implica incorporar los aportes que desde las diversas instancias, los actores responsables del hecho educativo han dado a lo largo de 15 años de profundas transformaciones de la educación venezolana y el país.

En Octubre de 2015, la Organización de las Naciones Unidas presentó la necesidad de definir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que definen la agenda post-2015. La República Bolivariana de Venezuela ha cumplido en un alto porcentaje con los ocho Objetivos del Milenio fijados en el año 2000, el Gobierno Bolivariano ha venido aplicando políticas sociales que favorecen a los más excluidos del país en las áreas vitales, tales como: salud, educación, alimentación, deporte, tecnologías y otras. Algunas metas las ha cumplido en lapsos anticipados, recibiendo reconocimientos internacionales. Dentro de los objetivos propuestos para este nuevo período, plantea garantizar una educación de calidad y equitativa

y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos, este aspecto puede contribuir eficazmente a la construcción de un futuro sostenible para todas y todos incluyendo la población con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad.

Lo señalado, nos permite visualizar la significación social de la Educación Especial, cuyo modelo de atención educativa integral se fortalece por la consolidación de la tríada familia-escuela-comunidad, como motor de transformación y desarrollo social. Con un poder comunal, contralor y corresponsable social del hecho educativo, que contribuye con el cambio de actitudes de las personas que conviven en las comunidades con nuestra población con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad.

Debemos considerar en la visión prospectiva, la profundización teórico práctica de la visión humanista social que sustenta a la Educación Especial en Venezuela y esto implica necesariamente la implementación de acciones dirigidas al:

- Fortalecimiento de la construcción social del conocimiento en la praxis pedagógica y la formación del personal docente en la mediación consciente e intencional, en correspondencia con los objetivos del Sistema Nacional de Investigación y Formación del Magisterio.
- Formación de los equipos de profesionales en la interdisciplinariedad.
- Actualización de la Conceptualización y Política de las áreas de atención y programas de apoyo y sus implicaciones filosóficas, psicológicas, pedagógicas y sociales.
- Fortalecimiento de la articulación intrasectorial con miras a crear las condiciones favorables al proceso de inclusión e integración de la población con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad en los niveles y otras modalidades del sistema escolar.
- Fortalecimiento de la articulación intersectorial a fin de garantizar la inclusión e integración social en los ámbitos familiar, educativo, laboral y comunitario.
- En consecuencia, resulta imperativo articularnos con los proyectos banderas del gobierno nacional, que impacten en la población con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad como: la Misión José Gregorio Hernández, las Misiones Róbinson, Ribas y Sucre, la Misión Hijos e Hijas de Venezuela y Bases de Misiones.
- Realización de las normas de organización y funcionamiento de las unidades operativas de la Modalidad de Educación Especial (Manuales de Procesos), que garanticen la operatividad de la Conceptualización y Política de la Atención Educativa Integral de la población.

Para cumplir con estos objetivos, muchos son los retos que debemos confrontar, no obstante, las fortalezas que poseemos dentro de la Modalidad y las oportunidades que se presentan por la voluntad política del Estado de brindar una educación de calidad, nos permiten ser optimistas y plantearnos la profundización de las condiciones favorables para la atención educativa integral e integración social de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad, en todos los ámbitos de la vida.

Importante el reconocer a todas y todos los profesionales que durante este año, participaron y brindaron sus aportes para la elaboración de este documento, así como también, al equipo de gestión de la Profesora María Victoria Hernández, quienes en el año 2009 iniciaron el proceso de actualización y dan los primeros aportes para la construcción de la actual Conceptualización y Política.

Es imposible presentar este documento, sin agradecer a profesionales que admiramos por sus conocimientos y experiencias invalorable, quienes enriquecieron el diálogo, el intercambio y nos apoyaron para cumplir con uno de los mandatos de la Consulta Nacional específica como era la revisión, actualización y reimpulso de la Modalidad de Educación Especial.

Entregamos en sus manos un documento impregnado del amor, el compromiso, el conocimiento y la experiencia de muchas y muchos profesionales que la vida nos puso en el camino para disfrutar del trabajo en equipo a favor de nuestra población, con acuerdos y diferencias profesionales, pero guiadas y guiados por un objetivo común que es nuestro punto de encuentro, nos referimos a las niñas, niños, jóvenes, adolescentes, adultos y adultas con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad, quienes fueron las mejores maestras y maestros que tuvimos a lo largo de estos años en las aulas y espacios de Educación Especial, así como también a sus familiares por ser parte fundamental del proceso educativo.

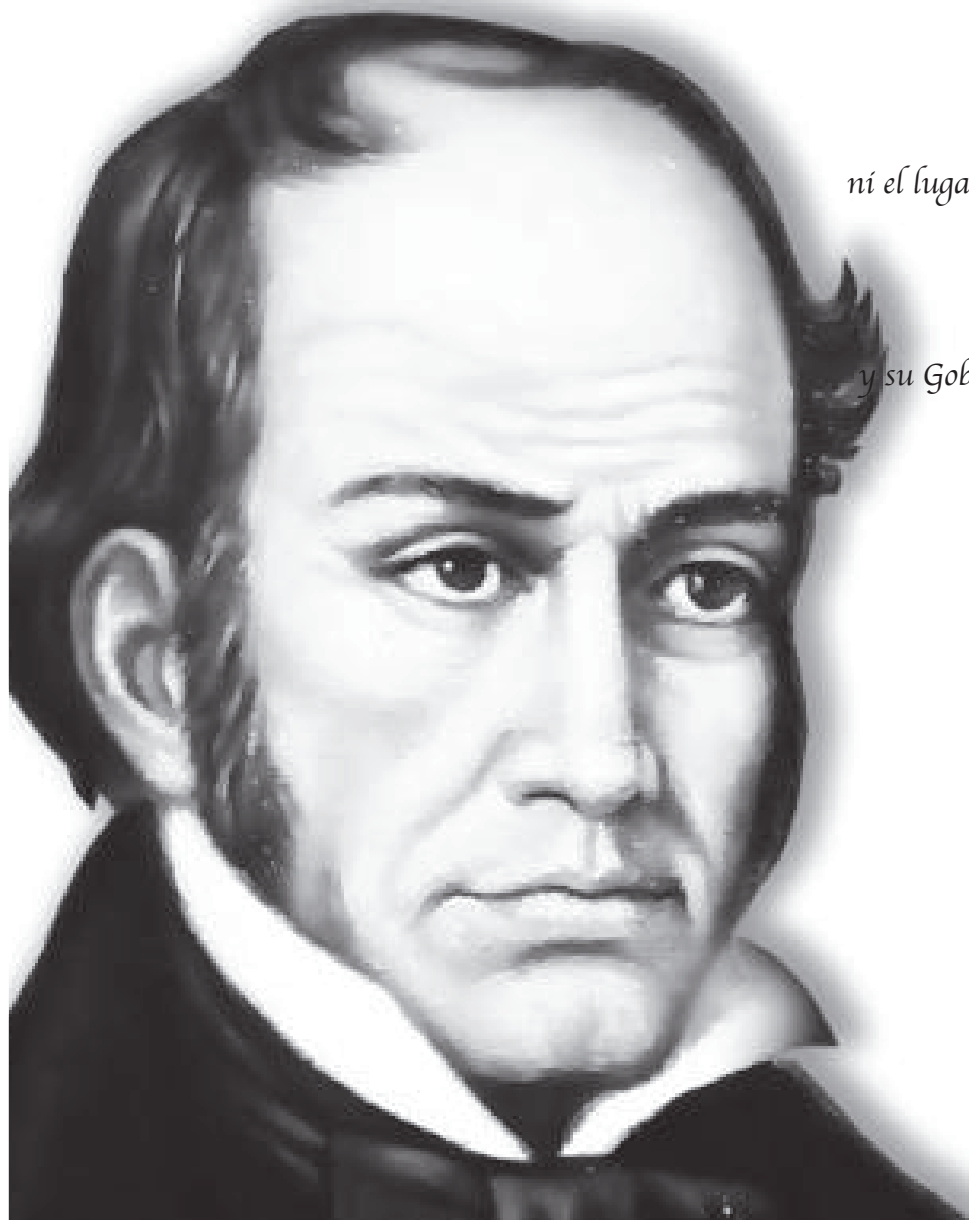
Inadmisible dejar de mencionar al colectivo de la Dirección General de Educación Especial y en especial a una mujer luchadora, revolucionaria, madre, abuela, bisabuela, amiga y guía de muchas y muchos, la maestra y psicóloga Iguaraya Pérez de Hernández, formadora de miles de profesionales, fundadora de esta Dirección General de Educación Especial (1975) y del Departamento de Educación Especial del Instituto Pedagógico de Caracas (1976), quién aún se mantiene en pie de lucha por nuestra hermosa modalidad, siendo asesora de todos estos procesos, a ella nuestro amor, respeto y eterno agradecimiento.

El llamado final es al compromiso desde la ética, la pedagogía del amor, la ejemplaridad, la formación, la investigación permanente, elementos imprescindibles para asumir el liderazgo social que reclama nuestra población. Continuemos siendo referencia en materia educativa.

Mtr. Moraima Cazola
Directora General de Educación Especial
2017

INDICE

PRESENTACIÓN	2
CONTENIDO	2
PRIMERA PARTE	
FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN VENEZUELA	12
SEGUNDA PARTE	
PRINCIPIOS DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL	32
TERCERA PARTE	
FINES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL	35
CUARTA PARTE	
REFERENTES ÉTICOS Y PROCESOS INDISPENSABLES	37
QUINTA PARTE	
PROPÓSITOS	39
SEXTA PARTE	
CONCEPTUALIZACIÓN Y POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL	41
- Líneas Estratégicas de la Política de Educación Especial.	
- Caracterización de la y el Educando con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad.	
- Modelo de Atención Educativa Integral:	
• Postulados	
• Gestión Educativa del MAEI	
• Instituciones Educativas	
• Supervisión Educativa	
• Líneas de acción y gestión educativa	
• Bases Normativas Programáticas	
• Planificación	
• Evaluación	
• Adaptaciones Curriculares	
• Gráfico del MAEI	
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	60



*“No es sueño ni delirio, sino filosofía...,
ni el lugar donde se haga esto será imaginario...,
su utopía será, en realidad, la América.
¿Dónde iremos a buscar modelos?
La América Española es original.
Original han de ser sus Instituciones
y su Gobierno. Y originales los medios de fundar
unas y otros. O inventamos o erramos.*

Simón Rodríguez

PRIMERA PARTE

**FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN
ESPECIAL EN VENEZUELA**

FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN VENEZUELA

Los fundamentos de la Educación Especial, sus principios y conceptualización, según Iguaraya Pérez de Hernández, (2000), orientan todos los procesos y acciones del hecho educativo llevado a cabo en la Modalidad y no son diferentes al resto de la educación venezolana, "... por cuanto responden a la concepción de país, sociedad y de las personas que le conforman y por tanto de las expectativas sociales que ellos expresan, sobre lo que puedan esperar de su país y éste de su ciudadanía, en un momento histórico de profundas transformaciones en el tejido social, conforme lo plantea la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)".

En tal sentido, tomando en cuenta los preceptos constitucionales y marco legal que sustenta a la Educación Venezolana, tenemos que:

Desde el punto de vista filosófico aborda las diversas concepciones e interpretaciones que del universo, el mundo, la sociedad, la humanidad y sus relaciones se asuman. Según la Real Academia Española (RAE, 2012) la filosofía establece "...los principios más generales que organizan y orientan el conocimiento de la realidad, así como el sentido del obrar humano." En tal sentido el Maestro Prieto (1985) señala que "... definir la Educación no es cosa fácil... A cada sistema de filosofía corresponde una concepción del hombre y de su educación... la educación como problema humano se ocupa del Hombre como individuo y como miembro de una comunidad de la cual forma parte..."

Tenemos entonces, que la Modalidad de Educación Especial asume, desde el punto de vista filosófico la Visión Humanista Social contemplada en el Marco Constitucional y legal que sustenta a la Educación Venezolana. El ser humano es visto como un ser social e individual, centro de todos los procesos sociales, que nace, crece y se desarrolla en interacción social con sus pares y adultos, en el entorno físico que lo rodea; alcanzando estadios de desarrollo superiores, así como el dominio de las leyes de la naturaleza y con ello, la construcción colectiva del conocimiento, que lo define como un agente de transformación social.

Esto, le permitirá participar de manera activa, protagónica e independiente en el cambio de la realidad que lo circunda y en la conformación de una sociedad inclusiva, donde todos los hombres y las mujeres puedan desarrollarse de manera integral y realizarse plenamente, en función de sus potencialidades y posibilidades. De esta manera, integrarse al campo laboral, tanto del sector oficial como privado y establecer relaciones sociales de trabajo que contribuyan con la producción en función de la satisfacción de las necesidades de la comunidad, en la cual se desenvuelve.

Lo anterior requiere, más allá de la interpretación del mundo, una verdadera y profunda transformación social, donde la población con o sin necesidades educativas especiales y/o con discapacidad sean partícipes corresponsables del cambio. Una transformación profunda, bajo una visión humanista social, que exige para la sobrevivencia del ser humano y su sociedad, de la protección ecológica e integral del planeta Tierra, el cual constituye, no solo nuestra única morada, sino también la fuente de vida, desarrollo, subsistencia, reproducción y trascendencia de lo humano.

Se trata entonces de la formación educativa integral de las personas con o sin necesidades educativas especiales y/o con discapacidad, como ciudadanas y ciudadanos y republicanos con los conocimientos, valores, supuestos, creencias, actitudes, aptitudes, habilidades y destrezas requeridas en dicho proceso de transformación y construcción social de ese otro mundo posible.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es expresión de un orden político diferente. Consiste en una democracia participativa y protagónica, que consagra la participación social de todas las personas sin ningún tipo de discriminación, en los diversos ámbitos de la sociedad venezolana. La población debe ser activa, protagónica, consciente del trabajo colectivo, intencional y transformadora. Sus relaciones son multidireccionales con el entorno físico y social en el cual interactúan. En consecuencia, las personas con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad se conciben como ciudadanas y ciudadanos, sujetos de derechos y deberes, por lo tanto, el Estado debe garantizarles las condiciones favorables para el ejercicio pleno de los mismos.

En función de lo anterior, tenemos que axiológicamente, se asumen valores colectivos e individuales, que propician la solidaridad social, el bien común y el buen vivir, como principios rectores de la ciudadanía, en función de todos los integrantes de la sociedad. Valores como educación y trabajo, solidaridad, cooperación, libertad, igualdad, equidad, paz, justicia social, corresponsabilidad social, entre otros, definen una ubicación axiológica colectivista, sin desmedro de los derechos individuales, que orienta el propósito de la educación, en la formación de ciudadanos y ciudadanas para la transformación de la sociedad y el logro de la suprema felicidad, tal como lo contempla el marco constitucional y legal de nuestro país.

Teleológicamente, se determinan, los Fines y Propósitos de la Educación Venezolana y por ende, de la Educación Especial, en función de garantizar el desarrollo del "...potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social, consustanciados con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal. El Estado, con la participación de las familias y la sociedad, promoverá el proceso de educación ciudadana..."

Epistemológicamente, se asume el conocimiento como producto de la construcción social o colectiva y la aplicación de los fundamentos y métodos que permiten el acceso de la población al conocimiento científico, tomando como punto de partida, el conocimiento que las y los educandos con o sin necesidades educativas especiales y/o con discapacidad obtienen sin la mediación de un adulto, como producto de sus experiencias y vivencias en el espacio extraescolar.

Cabe destacar, como referente del marco conceptual y político de Educación Especial, los principios fundamentales o ideas rectoras planteadas desde el punto de vista, materialista-dialéctico sobre la naturaleza del conocimiento, a saber:

- El principio que afirma que la realidad objetiva o materia existe independientemente de la conciencia del hombre.
- El principio del reflejo, que plantea los siguientes postulados, el primero que afirma que los objetos, contenido del reflejo, existen fuera e independientemente del sujeto, el segundo que afirma que el reflejo cognoscitivo es una reproducción ideal y aproximada del objeto, debido a que la realidad es más rica que su reflejo en la conciencia humana. El tercer planteamiento que afirma, "...el conocimiento, en tanto reflejo, no es pasivo, sino activo y creador..." indisolublemente vinculado a la actividad práctica del hombre y su sociedad. Es decir, está en constante transformación y un cuarto planteamiento establece que la conciencia del contenido del reflejo cognoscitivo con su objeto tiene un carácter procesual. No es definitiva, ni para siempre.
- El principio del desarrollo, que concibe el conocimiento como inacabado, incompleto e inexacto. Se entiende que hay un proceso interno complejo y contradictorio que logra desplazarse desde lo abstracto (concepto) a lo concreto (realidad), del fenómeno a la esencia más profunda de las cosas, de la contemplación de la realidad a la formulación de conceptos sobre la misma y de estos a la práctica.
- El principio de la práctica, plantea que esta tiene una naturaleza material-objetiva y se adecua a fines, que van dirigidos a la transformación de la realidad, es decir de la humanidad, la naturaleza y la sociedad que lo rodea, convirtiéndose así en un ideal. La conciencia por lo tanto, refleja la realidad objetiva y sus contradicciones. Dichas contradicciones se constituyen en problemas y estos exigen soluciones en los campos de la producción, la política, la lucha social, la educación, la salud, entre otros, lo que estimula y desarrolla el conocimiento a niveles superiores. De allí, el origen social del conocimiento.

De aquí que, el proceso de enseñanza aprendizaje sea visto como un proceso dialéctico y de mediación consciente e intencional, en el cual los educadores prevén acciones, estrategias y recursos de

enseñanza y aprendizaje que le permiten dirigir y mediar entre los y las estudiantes que aprenden en interacción social y el objeto de conocimiento, producto de la cultura.

Desde una perspectiva latinoamericana, señalaremos las orientaciones filosóficas que en materia educativa realizaron personajes de alta significación histórica, comenzando por el Precursor de nuestra Independencia, Francisco de Miranda. Sus Ideas emancipadoras sobre “el desarrollo educativo como fortaleza de los individuos y los pueblos”, plantea que de éste depende el logro de la libertad, la felicidad, la justicia social, la fraternidad, la igualdad y la unidad e integración de la América; por cuanto son “el trabajo y la moral, bases fundamentales de un sólido sistema de libertad”. Para Miranda, a través de la educación se formaría a una población virtuosa, preparada para ser ciudadanos políticamente hábiles y conscientes. Sólo así, podrían ser constructores de una institucionalidad de elevados valores éticos para el ejercicio del poder en función del bien común. El pensamiento de Miranda influyó de manera significativa en el ideario de Simón Bolívar “El Libertador”.

Al igual que la Educación Venezolana, la Educación Especial desde el punto de vista filosófico, sienta sus bases en el árbol de las cuatro raíces, a saber:

Del Ideario Bolivariano, tomaremos como referentes las ideas expresadas en dos de sus documentos más importantes: La Carta de Jamaica y el Discurso de Angostura. En la Carta de Jamaica, Bolívar parafraseando a Montesquieu señala...“es más difícil sacar a un pueblo de la servidumbre que subyugar a uno libre” por lo cual otorgaba a la educación un papel preponderante para construcción de una sociedad en libertad. En el Discurso de Angostura señala ... “por el engaño se nos ha dominado más que por la fuerza....la esclavitud es la hija de las tinieblas; un pueblo ignorante es instrumento ciego de su propia destrucción”

En su Proyecto de Constitución presentado ante el Congreso de Angostura, proyecto anticolonialista de emancipación para la transformación de la República, se resalta la importancia que Bolívar atribuyó a la educación y su planteamiento sobre el papel preponderante que juega en el logro de la “igualdad política y social”. De aquí, que enfatice la necesidad de lograr la “...formación de la moral de los pueblos...”, y la necesidad de crear una conciencia política y republicana sustentada en valores como la solidaridad, igualdad, convivencia, justicia, paz, libertad, bajo una visión latinoamericana, entre otros. Bolívar, en su planteamiento sobre la Instrucción Pública, asume la educación como “fundamento verdadero de la felicidad suprema”. Encontramos como una constante en el pensamiento del Libertador, la asociación entre las luces y libertad, así como también la ignorancia al servilismo... “¡Hombres virtuosos, hombres patriotas, hombres ilustrados constituyen las repúblicas!”

Del Ideario Pedagógico de Simón Rodríguez, se asumen tres planteamientos fundamentales:

1.- Diferencia entre educación e instrucción, Rodríguez afirma: "Instruir no es educar, ni la instrucción puede ser un equivalente de la educación aunque instruyendo se eduque...". Siendo la instrucción, un medio para lograr la socialización del hombre y que solo le proporciona un saber general, es decir, conocimientos. Por otro parte, plantea que la educación aborda la conducta, el comportamiento de los hombres en la sociedad republicana. Señala que la educación está referida a todos los ámbitos que constituyen la vida: social, económico, moral, civil y político. Por lo tanto, es esencialmente popular. Su objeto: formar ciudadanas y ciudadanos republicanos. Es medio y fin, a la vez. Es medio porque, a través de ella, se funda la República; es fin porque la República no termina de hacerse nunca.

2.- Carácter social de la educación, plantea que la educación no debe ser individual, por tanto debe ser pública, esto es: debe llegar a todas y todos sin excepción y debe estar al alcance de todos. Por la educación popular el pueblo republicano recupera y ejerce su poder. La fuerza republicana que resulta es moral.

3.- La educación es republicana, por eso toca al gobierno democrático emprender la educación del pueblo que administra y dirige. El gobierno verdaderamente republicano educa, porque "sólo un pueblo educado es un pueblo republicano". Por eso proporciona las luces y las virtudes requeridas.

Para Rodríguez, la afirmación "o inventamos o erramos", refiere a la necesidad de ser originales en la refundación de las instituciones y gobiernos de la América Española. Asimismo "...dar paso a un modo distinto de pensar y hacer, de sentir y actuar"... significa ser innovadores, garantizando un pensamiento, una acción, un sentir y un hacer diferentes.

De Ezequiel Zamora (1817-1860), "General del Pueblo Soberano", se toman sus aportes por la igualdad y emancipación de los pobres. Si bien Zamora no teorizó sobre educación, la lucha que libró bajo la consigna "tierras y hombres libres" y "respeto al campesino", durante la Guerra Federal, se inscribe en la intención de construir una auténtica república de ciudadanas y ciudadanos iguales ante la Ley. La cuarta raíz, conformada por las ideas de Hugo Rafael Chávez Frías, (1954-2013), cuyo pensamiento puede inscribirse en sus siguientes frases:

"La educación es inmanente a la vida, es propia de la vida humana, es un derecho humano esencial".

"Que no quede ni una sola persona con discapacidad sin recibir atención integral en el país, y luego proceder a su incorporación al trabajo, a la vida activa..."

“Hemos puesto cuidado especial en que las niñas y los niños de la patria reciban atención integral. Eso, ni más ni menos, constituye el plan de las escuelas bolivarianas, porque nuestros niños no pueden entrar con hambre a un aula. Es que si un niño es descuidado en sus más elementales necesidades, no se puede considerar que esté recibiendo una educación adecuada”.

Estos gigantes, rompiendo con el paradigma colonialista, como se señala en la interpretación de la imagen del Ministerio del Poder Popular para la Educación (2014) ... “consideraron de primer orden la necesidad de construir un modelo de desarrollo, un modelo de pensamiento propio, retomar nuestra cultura autóctona...”

En lo que respecta al fundamento legal, éste se inicia con la **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** (1999), en su Preámbulo, establece como finalidad el “refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural”, en el Art. 1 declara expresamente, que “es irrevocablemente libre e independiente”... “son derechos irrenunciables de la Nación, la independencia, la libertad, la soberanía, la inmunidad, la integridad territorial y la autodeterminación nacional”.

Políticamente, el Art. 2 señala que es “...un Estado democrático y social, de Derecho y Justicia que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político”.

En tal sentido, establece en su Art. 19, que el Estado tiene la obligación de garantizar a todos “... conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público, de conformidad con esta Constitución, con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que los desarrollen”. Así mismo, su Art. 20 expresa “Toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social”. A su vez, determina en el Art. 21, el principio fundamental que establece: “Todas las personas son iguales ante la ley...”

Coherente con lo planteado anteriormente, el Art. 62, señala la obligación del Estado y deber de la sociedad de garantizar la participación del pueblo en el ejercicio de sus derechos políticos contemplados en la Constitución, al señalar que: “Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos (...) La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública”...

Teleológicamente, el fin del Estado Venezolano, conforme al Art. 3, es la...“defensa y desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo (...) La Educación y el Trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines”.

En el Art. 75, la familia es asumida como “la asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas”.

En el articulado anteriormente citado, se expresa que toda la acción del Estado está centrada en las ciudadanas y ciudadanos venezolanos, en su defensa y desarrollo integral, en garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, en su participación protagónica en la interacción con su medio y con las otras personas, determinando una orientación filosófica humanista social.

De aquí que, se establezca en el Art. 78, “Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derechos (...) El Estado, las familias y la sociedad asegurarán con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa”...

De igual manera, según el Art. 79, “Los jóvenes y las jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta y, en particular, para la capacitación y el acceso al primer empleo, de conformidad con la ley.”

Axiológicamente, se expresan valores primordialmente colectivos, sin menoscabo de los valores individuales, en pro de la solidaridad social y del disfrute del bien común, en función de todos los integrantes de la sociedad.

Asimismo, en el Art. 102 se establece que: “La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades y como instrumento de conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. La educación es un servicio público y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad.”

En el Art. 103, se establece el derecho a “...una educación integral, de calidad, permanente, en

igualdad de condiciones y oportunidades (...) es obligatoria en todos sus niveles (...). La Ley garantizará igual atención a las personas con necesidades especiales o con discapacidad...". En el Art. 81, expresa "Toda persona con discapacidad o necesidades especiales tiene el derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y a su integración familiar y comunitaria. El Estado, con participación solidaria de las familias y la sociedad, les garantizará el respeto a su dignidad humana, la equiparación de oportunidades, condiciones laborales satisfactorias, y promoverá su formación, capacitación y acceso al empleo acorde con sus condiciones, de conformidad con la ley. Se les reconoce a las personas sordas el derecho a expresarse y comunicarse a través de la lengua de señas venezolanas".

En concordancia con la Carta Magna, la **Ley Orgánica de Educación** (2009), en su Art. 3 establece "...como principios de la Educación, la democracia participativa y protagónica, la responsabilidad social, la igualdad entre todos los ciudadanos sin discriminación de ninguna índole, la formación para la independencia, la libertad y la emancipación, la valoración y defensa de la soberanía, la formación en una cultura para la paz, la justicia social, el respeto a los derechos humanos, la práctica de la equidad y la inclusión; la sustentabilidad del desarrollo, el derecho a la igualdad de género, el fortalecimiento de la identidad nacional, la lealtad a la patria e integración latinoamericana y caribeña. Se consideran como valores fundamentales: el respeto a la vida, el amor y la fraternidad, la convivencia armónica en el marco de la solidaridad, la corresponsabilidad, la cooperación, la tolerancia y la valoración del bien común, la valoración social y ética del trabajo, el respeto a la diversidad propia de los diferentes grupos humanos...".

Además, en su Art. 4, asume "La Educación como derecho humano y deber social fundamental orientada al desarrollo del potencial creativo de cada ser humano en condiciones históricamente determinadas".

El Art. 5, establece que: "El Estado docente es la expresión rectora del Estado en Educación" y en el Art. 6 "De las competencias del Estado Docente" Numeral 1, literal c se plantea que debe garantizar "El acceso al Sistema Educativo a las personas con necesidades educativas o con discapacidad, mediante la creación de condiciones y oportunidades...".

En el Art. 14, se considera a la Educación como "...un proceso de formación integral, gratuita, laica, inclusiva y de calidad, permanente, continua e interactiva, promueve la construcción social del conocimiento, la valoración ética y social del trabajo, y la integralidad y preeminencia de los derechos humanos, la formación de nuevos republicanos y republicanas para la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación individual y social...".

En cuanto a los fines de la educación, en el Art. 15, se establece: "Desarrollar el potencial creativo de

cada ser humano para el pleno ejercicio de su personalidad y ciudadanía (numeral 1), "...Desarrollar una nueva cultura política fundamentada en la participación protagónica y el fortalecimiento del Poder Popular, en la democratización del saber..." (numeral 2), "...Fomentar el respeto a la dignidad de las personas y la formación transversalizada por valores éticos de tolerancia, justicia, solidaridad, paz, respeto a los derechos humanos y la no discriminación" (numeral 4), "Formar en, por y para el trabajo liberador, dentro de una perspectiva integral..." (numeral 6), "Desarrollar la capacidad de abstracción y el pensamiento crítico..." (numeral 8).

En relación a los corresponsables de la educación, tenemos que el Art. 17, asigna a las familias un papel fundamental, al establecer que las mismas "...tienen el deber, el derecho y la responsabilidad en la orientación y formación en principios, valores, creencias, actitudes y hábitos en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas, para cultivar respeto, amor, honestidad, tolerancia, reflexión, participación, independencia y aceptación. Las familias, la escuela, la sociedad y el Estado son corresponsables en el proceso de educación ciudadana y desarrollo integral de sus integrantes".

En el Art. 18, atribuye a las organizaciones comunitarias, los consejos comunales, los pueblos y comunidades indígenas y demás organizaciones sociales de la comunidad la responsabilidad en el ejercicio del Poder Popular, señalando expresamente, "... la obligación de contribuir en la formación integral de los ciudadanos y las ciudadanas, la formación y fortalecimiento de sus valores éticos, la información y divulgación de la realidad histórica, geográfica, cultural, ambiental, conservacionista y socioeconómica de la localidad, la integración familia-escuela-comunidad, la promoción y defensa de la educación, "...

Ahora bien, en lo relativo a la Gestión Escolar, en el Art. 19, el Estado, "... a través del órgano con competencia en el subsistema de educación básica, ejerce la orientación, la dirección estratégica y la supervisión del proceso educativo y estimula la participación comunitaria, incorporando tanto a los colectivos internos de la escuela, como a diversos actores comunitarios participantes activos de la gestión escolar en las instituciones, centros y planteles educativos en lo atinente a la formación, ejecución y control de gestión educativa..."

En lo que se refiere a la concepción del Sistema Educativo, en el Art. 24, se define al mismo como: "...un conjunto orgánico y estructurado, conformado por subsistemas, niveles y modalidades, de acuerdo con las etapas del desarrollo humano. Se basa en los postulados de unidad, corresponsabilidad, interdependencia y flexibilidad. Integra políticas, planteles, servicios y comunidades para garantizar el proceso educativo y la formación permanente de la persona sin distinción de edad, con el respeto a sus capacidades, a la diversidad étnica, lingüística y cultural, atendiendo a las necesidades y potencialidades locales, regionales y nacional".

En cuanto a las modalidades, en el Art. 26, las define como: "... variantes educativas para la atención de las personas que por sus características y condiciones específicas de su desarrollo integral, cultural, étnico, lingüístico y otras, requiere adaptaciones curriculares de forma permanente o temporal con el fin de responder a las exigencias de los diferentes niveles educativos. Son modalidades: la educación especial, la educación de jóvenes, adultos y adultas..."

El articulado presentado, es congruente con el de la Constitución y permite aproximarse sucesivamente a los fundamentos Filosóficos, Axiológicos, Teleológicos, Socio-Político-Históricos, Biológicos, Psicológicos y Pedagógicos que orientan la atención educativa integral y los diferentes procesos del hecho pedagógico en la Educación Especial.

Es así como, se contempla igualmente en los Arts. 37, 38 y 39 la formación permanente del docente como una función indeclinable del Estado. En el Artículo 43, se desarrolla lo atinente a la Supervisión Educativa con "la finalidad de orientar y acompañar el proceso educativo, en el marco de la integración escuela-familia-comunidad acorde con los diferentes niveles y modalidades". En relación a la Evaluación Educativa, el Artículo 44 la concibe, como parte del proceso educativo, señalando que la misma es democrática, participativa, continua, integral, cooperativa, sistemática, cuali-cuantitativa, diagnóstica, flexible, formativa y acumulativa.

En concordancia con los instrumentos legales presentados, la **Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes** (Reforma Parcial, Junio 2015) establece en su Art. 4- A. el Principio de corresponsabilidad. "El Estado, las familias y la sociedad son corresponsables en la defensa y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por lo que, aseguran con prioridad absoluta, su protección integral para lo cual tomaran en cuenta su interés superior, en las decisiones y acciones que le conciernan". En tal sentido, establece en el Art. 8, el Interés Superior de Niños, Niñas y Adolescentes, como principio de interpretación y aplicación de esta Ley, siendo de obligatorio cumplimiento, incluso en sus Parágrafos Primero y Segundo. Garantizando en el Art. 28 el "Derecho al libre Desarrollo de la Personalidad. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al libre y pleno desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las establecidas en la Ley".

En relación a la población con Necesidades Especiales, en el Art. 29 se prevé que "Todos los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales, tienen todos los derechos y garantías consagradas y reconocidas por esta Ley, además de los inherentes a su condición específica. El Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles el pleno desarrollo de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna".

De aquí que, en su Art. 52, se prevea el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a inscribirse y beneficiarse del Sistema de Seguridad Social. En el Art. 53 se plantea el derecho a la educación, gratuita y obligatoria, garantizando las oportunidades y condiciones y en el 54 la obligación inmediata de la familia para que tal derecho se cumpla, a través de su inscripción oportuna en el plantel o instituto de educación, así como exigirles su asistencia regular a clases y participar activamente en su proceso educativo.

El Art. 58, en relación al vínculo entre la educación y el trabajo, plantea que “El Sistema Educativo Nacional estimulará la vinculación entre el estudio y el trabajo...” promoviendo la “orientación vocacional” y “la formación para el trabajo”.

De igual manera, el Art. 61 establece que: “El Estado debe garantizar modalidades, regímenes, planes y programas de educación específicos para los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales. Así mismo, debe asegurar, con la activa participación de la sociedad, el disfrute efectivo y pleno derecho a la educación y el acceso a los servicios de educación de estos niños, niñas y adolescentes. El Estado debe asegurar recursos financieros suficientes que permitan cumplir esta obligación”.

Cabe resaltar, los Arts. 63 y 64, referidos el derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego, dirigidos al desarrollo integral de los mismos y a fortalecer los valores de solidaridad, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente; para lo cual el Estado deberá garantizar las programaciones correspondientes, así como los espacios e instalaciones para tal fin.

En concordancia con las normas legales señaladas, la **Ley para las Personas con Discapacidad** (2007) en su Art. 1 señala que “tiene por objeto regular los medios y mecanismos que garanticen el desarrollo integral de las personas con discapacidad de manera plena y autónoma de acuerdo con sus capacidades, el disfrute de los derechos humanos y lograr la integración a la vida familiar y comunitaria, mediante su participación directa como ciudadanos y ciudadanas plenos de derecho y la participación solidaria de la sociedad y la familia.”

En el mismo instrumento legal, Capítulo II, De la Educación, Cultura y Deporte, en los Arts. del 16 al 25, se consagran de manera explícita el derecho a la educación, al deporte y a la cultura, así como también la educación para la prevención, la educación específica para personas con discapacidad, la formación del talento humano para la atención integral a las personas con discapacidad, la capacitación y educación bilingüe, la difusión de mensajes que brinden información adecuada sobre la discapacidad y se prohíbe de forma expresa la difusión de cualquier mensaje que denigre o atente contra la dignidad de las personas con discapacidad.

La Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (Abril, 2012), por su parte, establece en el Título IV, Capítulo VIII, el articulado relativo a las condiciones e inclusión laboral de las personas con discapacidad. En el Art. 289, se consagra la responsabilidad del Estado en la promoción y desarrollo de políticas públicas orientadas a garantizar las condiciones que permitan a las trabajadoras y trabajadores con discapacidad un trabajo digno y productivo. El Art. 290, establece la protección a las personas con discapacidad, sea esta congénita, sobrevenida o que le impida realizar sus actividades laborales, de igual forma que el resto de los trabajadores, sin que por ninguna circunstancia sea excluido. Además, exhorta a los patronos a incorporar por lo menos al 5 por ciento de su nómina a personas con discapacidad. El Art. 291, determina la corresponsabilidad del Estado y la sociedad, en la conformación de organizaciones que garanticen a las personas con discapacidad un trabajo digno que permita el desarrollo pleno de sus potencialidades. Finalmente, el Art. 292, define que las normas que rigen las relaciones laborales de las y los trabajadores con discapacidad serán establecidas en la Ley correspondiente.

Igualmente la **Ley de la Juventud** (Reforma Parcial, Agosto, 2009), en su Art. 3 establece la protección a las y los jóvenes sin distinciones ni discriminaciones, entre las cuales se menciona la discapacidad y promueve las diversas expresiones de la juventud, valores de trato digno y tolerancia. Además en su Art. 10, compromete al Estado, la familia y comunidad organizada para dar trato especial y preferente a los jóvenes que se encuentren con alguna discapacidad física o mental. Así mismo, en su Artículo 34 señala que el Estado promoverá la formación para el trabajo en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo de la población con discapacidad.

A este cuerpo de Leyes, se incorporan la **Ley del Deporte, Recreación y Educación Física** (2011) que en su Art. 23 garantiza la práctica y el disfrute del deporte en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo y la **Ley Orgánica de la Cultura** (2015) que en su Art. 6 garantiza a todos y todas el pleno derecho al desarrollo de sus capacidades intelectuales y creadoras, haciendo mención especial, entre otros, a las personas con discapacidad.

Finalmente, en lo referente a nuestro marco jurídico, la **Ley del Plan de la Patria**, en el Objetivo Histórico N° 2, orienta a la construcción de una sociedad igualitaria y justa, hace referencia a la necesidad de garantizar prestaciones básicas y afianzar políticas especiales para la población con discapacidad en los numerales 2.2.1.5 y 2.3.4.3.

En lo relativo, a las declaraciones, convenios, acuerdos y documentos de carácter internacional ratificados por la República Bolivariana de Venezuela, destacan:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- Declaración de los Derechos del Niño (1959).
- Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos (1983-1992). La Organización de Naciones Unidas aprobó una convención internacional en materia de derechos humanos para las personas con discapacidad. Iniciativa innovadora del decenio de 1980.
- Conferencia Mundial de Necesidades Educativas (1994) España. Declaración de Salamanca Esta Declaración en sus resueltos 1, 2, 3 y 4 señala la necesidad de impartir enseñanza a todos los niños, jóvenes, adultos con necesidades educativas especiales dentro del sistema común, con una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades a no ser que existan razones de peso para lo contrario y estimular a la comunidad académica para que fortalezca la investigación, las redes de intercambio y la creación de centros regionales de información y documentación sobre Necesidades Educativas Especiales.
- I Congreso Iberoamericano de Educación Especial (1996). Chile. En el cual se asume el término Necesidades Educativas Especiales en el ámbito educativo y discapacidad para el ámbito de formación e inserción laboral.
- Foro Mundial de Educación para Todos (2000) Dakar, Senegal. Se establecieron 6 metas que abarcaban todos los aspectos de la enseñanza básica, desde el aprendizaje en la primera infancia hasta la alfabetización de adultas y adultos, fijando el año 2015 como fecha límite para alcanzar esas metas.
- Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (2006). Diciembre, Nueva York. USA. Se trata del primer instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI y la primera convención de derechos humanos que se abre a la firma de las organizaciones regionales de integración. La Convención se concibió como un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social. En ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- I Jornadas de Cooperación Educativa con Iberoamérica sobre Educación Especial e Inclusión Educativa (diciembre de 2004) Madrid, España. Entre sus acuerdos está la necesidad de trabajo, de cooperación y apoyo mutuo que permita avanzar en la consecución de objetivos comunes. En el marco de esta Jornada nace la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación para la Educación de

Personas con Necesidades Educativas Especiales (RIINEE). El objetivo general de la Red es promover la integración educativa, la inclusión social, la equiparación de oportunidades y la mejora de la calidad de vida de las personas con NEE mediante la cooperación y el intercambio de experiencias entre los países iberoamericanos.

- II Jornadas de Cooperación Educativa con Iberoamérica sobre Educación Especial e Inclusión Educativa (diciembre de 2005) Madrid, España. En estas Jornadas fueron ratificados los Estatus y se redactó la Declaración de Madrid a favor del desarrollo de políticas integrales orientadas a hacer efectivo el derecho de las personas con necesidades educativas especiales a una educación de calidad y del establecimiento de la red de cooperación entre los ministerios de educación de la comunidad iberoamericana para fortalecer el proceso de inclusión educativa y social en la que se recogen los principios fundamentales en los que se orienta RIINEE.
- VI Jornadas de Cooperación Educativa con Iberoamérica sobre Educación Especial e Inclusión Educativa. (Octubre 2009) Guatemala. Se renovó el compromiso de seguir trabajando juntos, respetando la construcción histórica y las políticas públicas de todos los países para avanzar de forma más decidida hacia la transformación de sistemas educativos y escuelas inclusivas que garanticen el derecho de todas y todos los estudiantes a educarse en igualdad de oportunidades y condiciones. Respetando los paradigmas de cada país.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad . ONU. (16-06-09) Se contemplan los derechos de las personas con discapacidad, proponiendo el Modelo de los Derechos Humanos.
- Conferencia General de la UNESCO. Noviembre 2013. Se establece el compromiso de fomentar como objetivo general, una educación “basada en los principios fundamentales de acceso, equidad y calidad, en la perspectiva del aprendizaje a lo largo de toda la vida”, como parte de los futuros programas de desarrollo internacional.

Se evidencia que durante la Revolución Bolivariana, en estos últimos 15 años, como nunca antes, se ha construido todo un andamiaje legal que visibiliza, hace posible y garantiza el respeto y el disfrute de todos los derechos ciudadanos de las personas con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad, fortaleciendo su organización y participación por parte del Estado, como órganos contralores del cumplimiento de sus derechos y de las otras existentes a nivel internacional.

Con relación a los fundamentos socio-políticos-históricos, éstos establecen el modelo de sociedad y de participación de los ciudadanos y ciudadanas que la integran en los diferentes ámbitos de la vida nacional e internacional, en donde la educación como pilar fundamental desarrolla en las y los estudiantes y futuros ciudadanos las competencias requeridas para su desenvolvimiento social, según los fines y modelo de sociedad establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Este fundamento se deriva de la orientación política del sistema de democracia social, económica, de justicia, participativa y protagónica, por lo tanto las y los Educandos, es asumido como sujeto de derecho y de deber. Un ser social, producto de una historia particular, familiar, comunal, regional y nacional, en interacción con los otros ciudadanos, capaz de interpretar las necesidades de su localidad, región o nación y contribuir en la solución de los problemas, propiciando las transformaciones requeridas para el bienestar común y el buen vivir de todos los ciudadanos y ciudadanas.

La y el Docente es visto como un agente de transformación social y como líder social. Se le atribuye un papel preponderante como referente moral de nuestra sociedad y se le exige, el ejercicio pleno y corresponsable de su rol sociopolítico, mediador, orientador, investigador, administrador y evaluador. Al respecto el maestro Simón Rodríguez en 1849 señala que: “El título de Maestro no debe darse sino al que SABE enseñar, esto es, al que enseña a aprender, no...al que manda a aprender, ni...al que aconseja que se aprenda”

Desde esta perspectiva, la Escuela se concibe como una microsociedad en donde se reproducen y construyen de forma colectiva los valores, costumbres, saberes y cultura de la sociedad. Asumida, como espacio del quehacer comunitario, para la paz, la construcción social del conocimiento y la cultura, la atención a la diversidad, para la libertad, el trabajo liberador la convivencia y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), entre otros.

Se resalta, la relevancia de la articulación estrecha entre la escuela, la familia y la comunidad como tríada fundamental, como principales fuentes de socialización y formación de ciudadanos que serán garantes del desarrollo endógeno del país y de la comunidad, tal como establece la LOE (2009).

En función de lo anterior, se toma como referente teórico de este fundamento el planteamiento de Simón Rodríguez (1842) sobre la estrecha relación existente entre la educación y la formación de la ciudadanía, tal como lo expresa en las siguientes citas: “Educar es...crear voluntades”; “sólo la educación impone obligaciones a la voluntad”; “ obligaciones son las que llamamos hábitos”. Al respecto concluye: “...si queremos hacer república, debemos emplear medios tan nuevos como es nueva la idea de ver por el bien de todos”.

Es por ello que el fundamento pedagógico expresa los referentes relacionados con el fin de la educación, la concepción de los procesos de enseñanza y aprendizaje y del currículo que asume el Estado a través de sus políticas educativas.

De manera que, desde una concepción socio-histórico-cultural, se considera la educación como un continuo pedagógico que responde a las etapas del desarrollo evolutivo del educando, a través del cual se brinda atención a los procesos de enseñanza y aprendizaje como unidad compleja e integral de naturaleza humana.

Desde esta perspectiva, la corriente del constructivismo social se asume como referente de las bases pedagógicas de nuestra política educativa, donde la enseñanza y aprendizaje se conciben como procesos en interacción dinámica y compleja, que permite al estudiante construir de manera colectiva, vivencial y significativa el conocimiento propio de la cultura en la cual se halla inmerso (práctica social), por el cual transita el educando desde edades tempranas y a lo largo de su vida. La enseñanza y el aprendizaje se constituyen en un proceso de apropiación cultural e individual, por interacción de factores cognitivos en un ambiente contextualizado y significativo, físico y social, que debe respetar las diferencias individuales de los estudiantes, estilos, tipos y ritmos de aprendizaje, su caracterización y diversidad.

La Enseñanza se asume entonces como un proceso de mediación consciente, intencional y transformador. El docente o agente de enseñanza es un mediador entre el educando, su entorno social, físico y cultural, propiciando la construcción social del conocimiento en un ambiente significativo, vivencial, interactivo y transformador. En consecuencia, el aprendizaje, es producto del proceso de apropiación colectiva de la cultura y de la interacción social entre éste, sus pares y el docente que sirve de mediador entre el grupo y la cultura.

Los contenidos y conocimientos impartidos y/o contruidos por el colectivo escolar, deben tener, por consiguiente, pertinencia social en estrecha vinculación con el trabajo y la vida, a fin de armonizar la educación con las actividades productivas, formando a los estudiantes, por y para el trabajo liberador, así como para la vida sana e independiente.

Se asume la atención a la diversidad como prioridad de la acción pedagógica, la cual deberá considerar las potencialidades de nuestra población de estudiantes con o sin necesidades educativas especiales y/o con discapacidad, sus diferencias en cuanto a los estilos, modos y ritmos de aprendizaje, lo cual propiciará su desarrollo, garantizará la creación de condiciones favorables en cuanto a las adaptaciones de mayor o menor significación requeridas dentro del aula y el plantel con base en sus características y

necesidades; y el cumplimiento, por parte del estudiantado, de los requisitos exigidos por el grado, nivel o modalidad cursado, en el marco de la inclusión e integración social.

Al respecto se toma como referente teórico, el ideario de Simón Rodríguez, sobre la educación popular y liberadora para todos, estos planteamientos de Rodríguez se vinculan con los postulados de la pedagogía crítica, que según González (2006), define la educación como una práctica política, social y cultural, a la vez que plantea como objetivos centrales el cuestionamiento de las formas de subordinación que crean inequidades, el rechazo a las relaciones del salón de clases que descartan la diferencia y la subordinación del propósito de la escolarización a consideraciones económicas. Teóricos como Paulo Freire y Henry Giroux hacen una distinción importante entre escolarización y educación. La primera es principalmente un modo de control social; la segunda tiene el potencial de transformar la sociedad, entendiendo al estudiante como un sujeto activo, comprometido con su desarrollo y con el de la sociedad.

Freire, plantea la necesidad de impulsar una educación liberadora que se constituya en un proceso a través del cual los estudiantes y maestros "...aprendan a leer la realidad para escribir su historia", una historia signada por la comprensión crítica y transformación del mundo, producto de la relación dialógica establecida entre los sujetos cognoscentes. Así mismo, Peter MacClaren, afirma que..." en la escuela el conocimiento tiene que ser pertinente, debe tener importancia para poder ser crítico y tiene que ser crítico para poder ser transformador"...(Mac Laren 2010)

En la República Bolivariana de Venezuela el Maestro Luis Beltrán Prieto Figueroa. plantea: "...la formación de un hombre integral en su postura de miembro de una comunidad, del ciudadano libre y responsable con el desarrollo económico y social, capaz de influir en una mejor y más grande producción, no para aprovechamiento de unos pocos sino para el mayor beneficio social... pone al hombre en condiciones de servirse sirviendo a los demás". (Prieto, 2006).

Importante reconocer de su pensamiento pedagógico la idea del Estado Docente consagrada en el Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación, que hace explícita la expresión rectora y garante del Estado en Educación, como servicio público que se materializa en la política educativa. Esta norma se contrapone y representa un blindaje frente a las corrientes privatizadoras, como también la definición en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de la educación como un derecho humano fundamental y deber social.

En concordancia con lo anterior el fundamento psicológico se constituye en el referente teórico que concibe la naturaleza de la personalidad de la y el estudiante que se espera formar y los aspectos implícitos en su desarrollo integral.

Se considera la personalidad del estudiante, como resultante de la interrelación de sus condiciones biológicas, familiares, escolares y sociales. Éstas constituirán las expresiones culturales y de comportamiento de cada persona, su desarrollo afectivo y emocional.

Se asume, en consecuencia, que el factor social es relevante para el desarrollo del estudiante y por ende de los procesos psíquicos superiores que lo caracterizan, en tal sentido la educación debe garantizar, de manera integral, las condiciones básicas para el desarrollo armónico de la personalidad.

El entorno social y cultural es fundamental para el desarrollo de la personalidad, y es en éste que el ser humano posee un potencial de desarrollo que le permitirá avanzar a etapas sucesivas, a través de las cuales, se irán produciendo cambios que habrán de conducirlos a lo largo de la vida.

En su teoría sobre el desarrollo del pensamiento, Piaget, establece una serie de períodos o estadios en los que se configuran determinados esquemas característicos, formando estructuras cognitivas más complejas, produciéndose así el salto al próximo estadio. De esta manera, afirma que el desarrollo precede al aprendizaje, siendo el aprendizaje un proceso individual y activo, a través del cual, la niña y el niño interactúan con el objeto físico del conocimiento y se apropia de manera de sus propiedades y características.

Al respecto Lev Vigostky afirma que "...no hay aprendizaje sin un desarrollo previo y tampoco hay desarrollo sin aprendizaje"; por lo tanto, éste se constituye en potenciador de los procesos evolutivos y antecede al desarrollo para propiciarlo y alcanzar el dominio del conocimiento científico. Este conocimiento, tiene su origen en la construcción social, que se da como producto de la interacción entre las y los educandos y su entorno físico (objeto de conocimiento) y social (docente, otros adultos, adultas y pares más expertos que lo rodean), lo cual permite la transformación de sí, de los demás y del mundo, para alcanzar niveles de desarrollo superior, en los cuales la mediación consciente e intencional juega un papel fundamental en la potenciación del desarrollo.

Cabe destacar, el aporte de Vigotsky, al definir la Zona de Desarrollo Próximo como "la distancia entre el nivel de desarrollo real, determinado por la capacidad para resolver independientemente un problema y el nivel de desarrollo potencial, determinado a través de la resolución de un problema bajo la guía de un adulto o en colaboración con otro compañero más capaz", estableciendo la actividad del sujeto como motor de su aprendizaje.

En síntesis, para la perspectiva histórico-cultural, el desarrollo psicológico está necesariamente mediado por las relaciones sociales e impregnados por las coordenadas históricas, geográficas, culturales y personales, que hacen a cada individuo una persona diferente, única e irrepetible en el mundo. Asimismo, sus principios teóricos plantean que la adquisición de un conocimiento o de una habilidad, deviene de un proceso de interacción social, donde la participación activa del sujeto es un aspecto indispensable en la construcción de su conocimiento así como de sus afectos. Las adultas y adultos pares juegan un papel importante en el desarrollo psicológico debido a que los procesos de actividad del sujeto realizados en un plano externo se internalizan, iniciándose así el proceso de autorregulación.

En este orden de ideas, es necesario destacar, que Vigotsky sostiene que en el desarrollo de las emociones también confluyen y se fusionan una línea natural-biológica y una línea sociocultural, las cuales convergen y se mezclan desde las primeras fases de la ontogénesis. A partir de los sistemas innatos, de la interacción social y de la adaptación de la capacidad simbólica, se irán desarrollando sistemas más complejos marcados por la historia social. Al respecto Páez y Adrián (1993) señalan que, “las relaciones sociales con los demás, a través de un instrumento como el lenguaje, contribuirán igualmente a la socialización emocional”.

Para finalizar las bases fundamentales, tenemos el fundamento biológico que expresa las condiciones físicas y biológicas que tiene el educando, así como su posibilidad de ser modificado o no por efectos del entorno físico y social.

El Estado Venezolano concibe al ser humano desde una visión integral al asumir que la persona es una unidad en lo biológico, psicológico, social, afectivo-emocional y espiritual, que responde a los valores previstos en la Carta Magna.

Así el desarrollo físico y la estructuración y funcionamiento del sistema nervioso, determina la calidad del proceso de maduración en función de sus condiciones sociales y de vida. Bajo esta perspectiva, la educación atiende los procesos de enseñanza y aprendizaje como elementos complejos de naturaleza integral, correspondiendo sus niveles y modalidades a los momentos de desarrollo propio de cada edad en periodos sucesivos, creando las condiciones de aptitud, vocación y aspiración a ser atendidas por el sistema educativo.

Por ello el Estado venezolano, a través de la educación, garantiza la atención educativa integral y por ende el desarrollo físico y biológico de los estudiantes, a través de la implementación de programas de salud, alimentación y nutrición dirigidos a la población escolar, así como también, programas de orientación, formación y modelaje de estrategias a las madres embarazadas como una manera de extender dicha atención integral desde el mismo periodo de gestación de la niña y el niño.

SEGUNDA PARTE

**PRINCIPIOS DE LA MODALIDAD
DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

PRINCIPIOS DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

La Modalidad de Educación Especial se inscribe en los preceptos contemplados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica de Educación. La atención educativa integral de la población con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad asume como propios los siguientes principios:

- **Educación Liberadora**
Formación de ciudadanas y ciudadanos para el ejercicio democrático, participativo y protagónico en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social, amante de la paz, en defensa de la libertad, soberanía y autodeterminación de nuestra nación en el marco latinoamericano y caribeño.
- **Universalidad**
Condición humana repetible de ser igual determinada por características biológicas, psicosociales y culturales de las personas que responden a rasgos comunes de los seres humanos, independiente de la singularidad individual; la que determina el derecho a acceder a la educación en igualdad de oportunidades, en el marco del currículo, en correspondencia a los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Venezolano.
- **Diversidad**
Condición humana, irrepetible de ser diferente en lo biológico, psicológico, social, cultural, lingüístico y étnico, que asume las características y circunstancias de las personas de ser distintas entre los seres humanos y la singularidad individual de cada persona. La diversidad implica la solidaridad y la valoración de la otredad, así como la formación integral de las personas en función de las diferencias individuales y estilos de aprendizaje, que le permitan el reconocimiento de sí mismo y el actuar protagónico con dignidad como ser social.
- **Formación Integral**
Toda la población estudiantil será atendida por docentes y profesionales de disciplinas afines, asumiendo la interdisciplinariedad como referente teórico y metodológico para el desarrollo biopsicosocial, garantizándoles el desarrollo de su potencial creativo y el pleno ejercicio de su personalidad para un desempeño ciudadano, protagónico y transformador en lo personal y social.

- **Unidad Educación y Trabajo**

Formación de ciudadanas y ciudadanos en, por y para la vida, que asuman el trabajo como medio para la autorrealización, modificando su propia naturaleza al desarrollar sus potencialidades con una actitud laboriosa, consciente y de autoformación permanente; fomentando una cultura para el desarrollo endógeno local y nacional, teniendo como premisa la integración social y laboral desde una perspectiva desarrolladora.

- **Practica de la Equidad- Inclusión**

El Estado Docente garantiza las oportunidades de acceso de toda persona al Sistema Educativo para su ingreso, permanencia, prosecución y culminación de estudios, en igualdad de condiciones, es decir, en forma equitativa, desde el respeto a la diversidad en escuelas que respondan a las necesidades básicas de aprendizaje de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, para asegurar el pleno desarrollo de su potencialidad, asegurando el ejercicio de sus derechos humanos, la equidad y la justicia social.

- **Prevención**

Proceso de corresponsabilidad del Estado: la escuela, la familia y la sociedad con el fin ineludible de preservar la vida y sus condiciones óptimas, minimizando cualquier situación de amenaza o riesgo, para garantizar y favorecer el desarrollo integral de toda la población y de las futuras generaciones en circunstancias ideales desde la perspectiva biopsicosocial.

- **Corresponsabilidad Social**

Es la obligación compartida entre el Estado y la población, en la construcción de una sociedad inclusiva; a través de la formación de una nueva ciudadanía inscrita en los valores constitucionales que garanticen a las personas con necesidades educativas especial y/o con discapacidad, su familia y la comunidad, una formación integral e integración social, en el marco de sus derechos y deberes a través de la articulación intrasectorial e intersectorial con los entes que interactúan en la atención educativa integral de las y los venezolanos.

- **Integración Social**

Participación plena, activa, consciente, protagónica y transformadora, de todas las personas, en los procesos sociales, políticos, históricos, económicos, que le permitan promover los cambios individuales y colectivos, manifestadas en el cumplimiento de sus deberes y el goce de sus derechos sociales e individuales. La integración social garantiza el acceso a la educación, cultura, deporte, recreación y trabajo, con igualdad de oportunidades y condiciones, basados en el reconocimiento del derecho que

TERCERA PARTE

**FINES DE LA MODALIDAD
DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

La Educación Especial se rige por los mismos fines y propósitos de la Educación Bolivariana, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación (2009) en el artículo 15, numerales del 1 al 9.

- Desarrollar el potencial creativo de cada ser humano para el pleno ejercicio de su potencialidad y ciudadanía.
- Desarrollar una nueva cultura política fundamentada en la participación protagónica.
- Formar ciudadanos y ciudadanas a partir del enfoque geohistórico con conciencia de nacionalidad y soberanía.
- Fomentar el respeto a la dignidad de las personas.
- Impulsar la formación de una conciencia ecológica.
- Formar en, por y para el trabajo social liberador, dentro de una perspectiva integral.
- Impulsar la integración latinoamericana y caribeña bajo la perspectiva multipolar.
- Desarrollar la capacidad de abstracción y el pensamiento crítico.
- Desarrollo de un proceso educativo que eleve la conciencia.

CUARTA PARTE

**REFERENTES ÉTICOS
Y PROCESOS INDISPENSABLES**

REFERENTES ÉTICOS Y PROCESOS INDISPENSABLES

Los referentes éticos y procesos indispensables surgen de los principios constitucionales (la prefiguración de la sociedad que queremos ser) siempre enfatizando los elementos educativos implícitos en ellos:

1. Educar con, por y para todas y todos
2. Educar en, por y para la ciudadanía participativa y protagónica
3. Educar en, por y para el amor a la Patria, la soberanía y la autodeterminación
4. Educar en, por y para el amor, el respeto y la afirmación de la condición humana
5. Educar en, por y para la interculturalidad y la valoración de la diversidad
6. Educar en, por y para el trabajo productivo y la transformación social
7. Educar en, por y para la preservación de la vida en el planeta
8. Educar en, por y para la libertad y una visión crítica del mundo
9. Educar en, por y para la curiosidad y la investigación

Abarcan todos los aspectos inherentes a la escuela, a sus relaciones y procesos.

QUINTA PARTE

PROPÓSITOS

Persigue a su vez los mismos propósitos de la Educación Bolivariana, como son el logro de ciudadanas y ciudadanos con el siguiente perfil:

- Consustanciados con una sociedad democrática basada en la valoración ética y social del trabajo liberador y en la participación activa, consciente, protagónica, responsable y solidaria, comprometida con los procesos de transformación social y los principios de soberanía y autodeterminación de los pueblos, con los valores de la identidad local, regional, nacional, con una visión indígena, afrodescendiente, latinoamericana, caribeña y universal.
- Con una nueva cultura política fundamentada en la participación protagónica y con profunda conciencia del deber social.
- Conscientes de la nacionalidad y soberanía, aprecio por los valores patrios, valoración de los espacios geográficos y de las tradiciones, saberes populares, ancestrales, artesanales y particularidades culturales de las diversas regiones del país, desarrollar la conciencia de Venezuela como país energético y especialmente hidro-carburífero, en el marco de un nuevo modelo endógeno.
- Formados transversalmente por valores éticos de tolerancia, justicia, solidaridad, paz, respeto a los derechos humanos y la no discriminación.
- Comprometidos en preservar la biodiversidad y la sociodiversidad, las condiciones ambientales y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- Con desarrollo humanístico, científico y tecnológico, vinculadas al desarrollo endógeno productivo y sustentable.
- Que promuevan la democracia participativa, luchen contra la exclusión, el racismo y toda forma de discriminación, así como también por la promoción del desarme nuclear y la búsqueda del equilibrio ecológico en el mundo.
- Formados en filosofía, lógica y matemática, con métodos innovadores que privilegien el aprendizaje desde la cotidianidad y la experiencia.
- Que alcancen la suprema felicidad social a través de una estructura socioeconómica incluyente, humanista y endógena.

SEXTA PARTE

**CONCEPTUALIZACIÓN Y POLÍTICA DE
LA EDUCACIÓN ESPECIAL**

La Educación Especial, como parte de la Educación Bolivariana se concibe como deber social y derecho humano que tienen las y los estudiantes con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad, al desarrollo de su potencial creativo en condiciones históricamente determinadas.

Se define además como un proceso de carácter integral, sistémico, sistemático, continuo, permanente y multifactorial, de formación de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Entendiéndose su carácter:

- **Integral:** por cuanto considera todos los aspectos que influyen en la vida del estudiante con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad, vista desde una perspectiva integral y holística, como un ser biopsicosocial, producto de una historia particular, familiar, comunal y nacional, que se encuentra en constante interacción y relación activa, corresponsable, bidireccional, transformadora y desarrolladora con su entorno.

El Docente visto como agente socializador y de transformación social permanente, líder social del plantel y de su comunidad, en ejercicio de su rol sociopolítico, mediador, orientador, investigador, administrador y evaluador; el cual genera estrategias para la atención a la población con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad.

La Escuela concebida como sistema en el que se reproducen, intercambian, enriquecen y transforman valores, costumbres, saberes y la cultura, en pro de la consolidación de una sociedad democrática, participativa y plural. La Escuela como espacio de paz, de construcción social del conocimiento, de participación social, atención a la diversidad y del quehacer comunitario.

La Familia, como componente fundamental de la tríada, responsable como agente socializador primario, permanente y corresponsable del aprendizaje de las y los sujetos con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad.

- **Sistemático:** responde a un sistema de acciones controladas, sucesivas que constituyen un conjunto armónico de nociones humanísticas, científicas y tecnológicas, programadas en función de los fines y propósitos de la sociedad, lo que le imprime intencionalidad al proceso.

- **Sistémico:** dada la visión de sistema que sustenta a la educación venezolana, en donde la Educación Especial se constituye en una modalidad del Subsistema de Educación Básica, en estrecha interacción con el resto de sus componentes.

- **Continuo:** por cuanto atiende las diversas etapas de desarrollo de las y los educandos, brindando una opción de política educativa para cada grupo etáreo: de 0 a 6 años, de 6 a 15 años y de 18 años en adelante. Garantiza la atención educativa integral de la población en planteles y servicios tanto de Educación Especial como de los niveles educativos y otras modalidades del Sistema Educativo Venezolano, atendiendo a cada estudiante en correspondencia a los objetivos de cada nivel y etapa evolutiva.
- **Permanente:** por cuanto se da a lo largo de la vida de las y los individuos desde su concepción hasta la adultez.
- **Multifactorial:** toma en cuenta todos los factores que inciden en el desarrollo de la persona.

Finalmente, **se define la Educación Especial** como una modalidad del Sistema Educativo Venezolano, inscrita en los principios y fines de la Educación Venezolana, que responde a un modelo de atención educativa integral y se constituye en una variante educativa, que atiende a las personas que “por sus características y condiciones específicas de su desarrollo integral..., requieren adaptaciones curriculares de forma permanente o temporal con el fin de responder a las exigencias de los diferentes niveles educativos”.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ATENCIÓN DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

- Atención educativa integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos en los planteles y servicios de la Modalidad de Educación Especial.
- Atención educativa integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos integrados en las instituciones y centros educativos de los niveles y modalidades del Sistema Educativo.

CARACTERIZACIÓN DE LAS Y LOS EDUCANDOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O CON DISCAPACIDAD

En el marco de la política educativa, en correspondencia con los principios, fines y propósitos de la Modalidad de Educación Especial se utilizará el término necesidades educativas especiales, fundamentados en un enfoque educativo del desarrollo de la persona, partiendo de sus potencialidades y condiciones que le hacen diferente, haciendo mayor énfasis en la respuesta educativa que requieren en su proceso de enseñanza y aprendizaje desde edades tempranas y a lo largo de la vida.

La persona con necesidades educativas especiales como ser social, presenta características biopsicosociales que lo identifican de manera particular, con una condición que lo hace diferente desde el punto de vista educativo.

La formulación y ejecución de planes y programas, complementarios, transitorios y/o permanentes, que implican adaptaciones de mayor o menor significación deben responder a las características físicas, intelectuales, sensoriales que favorezcan el proceso enseñanza y aprendizaje. De esta manera la Modalidad garantiza su ingreso, prosecución, permanencia y culminación de estudios para su integración a los diferentes ámbitos sociales.

Por otra parte, en correspondencia con la terminología planteada y según lo establecido en el Art. 6 de la Ley para Personas con Discapacidad (2007) se consideran personas con discapacidad ... "todas aquellas personas que por causas congénitas o adquiridas presentan alguna disfunción o ausencia de sus capacidades de orden físico, mental, intelectual, sensorial o combinaciones de ellas; de carácter temporal, permanente o intermitente que al interactuar con diversas barreras le impliquen desventajas que dificultan o impidan su participación, inclusión e integración a la vida familiar y social, así como el ejercicio pleno de sus derechos humanos en igualdad de condiciones con los demás.

Se reconocen como personas con discapacidad: Las sordas, las ciegas, las sordociegas, las que tienen disfunciones visuales, auditivas, intelectuales, motoras de cualquier tipo, alteraciones de la integración y la capacidad cognoscitiva, las de baja talla, las autistas y con cualquiera de las combinaciones de algunas de las disfunciones u ausencias mencionadas y quienes padezcan alguna enfermedad o trastorno discapacitante, científica, técnica y profesionalmente calificadas, de acuerdo con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud de la Organización Mundial de la Salud."

Desde la visión humanista social centrada en el estudiante con necesidades educativas especiales, el enfoque educativo integral implica:

1º.- Garantizar al estudiante un conjunto de recursos educativos de carácter temporal o permanente, que respondan a sus características, potencialidades, necesidades y rango etario correspondiente, de manera que les permita cumplir con los requisitos o exigencias del grado cursado en los niveles y/o modalidades del sistema educativo y de la sociedad general.

La Educación Especial, debe garantizar a la población con necesidades educativas especiales, todo un sistema de métodos, procedimientos, medios, evaluación, estrategias educativas y personal de apoyo especializado que le posibilite el acceso al currículo y que permitan a los profesionales de la enseñanza la

implementación de acciones compensatorias y desarrolladoras de manera acertada, apropiada, pertinente y efectivas.

2º Garantizar atención a aquellos estudiantes que por su nivel de compromiso necesitan apoyo permanente para la resolución de problemas concretos.

3º Considerar el término estudiante con necesidades educativas especiales para cualquier tipo de condición de la persona: física, sensorial, biológica (hereditaria, congénita o adquirida) que además incluye las desventajas sociales e influencias educativas recibidas, que pueden haber sido potenciadoras de su desarrollo y haber compensado las consecuencias de las desventajas biológicas o por el contrario haber sido desfavorables.

4º La valoración de las potencialidades que tiene toda persona por encima de sus limitaciones, lo cual exige de la sociedad el respeto a sus diferencias, así como propiciar las oportunidades en el desarrollo de sus capacidades. Lo anteriormente descrito le permitirá interactuar armónicamente en el medio donde se desenvuelve, partiendo del siguiente fundamento: **“El derecho a ser diferente, a ser reconocido, respetando las peculiaridades de su propia identidad”**.

5º Crear ambientes con mayor diversidad y riqueza de estímulos visuales, sonoros, táctiles, olfativos, gustativos necesarios para el desarrollo cognoscitivo, socioemocional, motor y del lenguaje, para una mayor comprensión del mundo que lo rodea de acuerdo al rango etario por el que transita la y el educando.

6º El fortalecimiento de la tríada familia, escuela, comunidad y su incorporación activa al proceso de atención educativa integral de la población con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad, con el fin de que asuma corresponsablemente el papel preponderante que tiene en los procesos de aprendizaje de la y el estudiante y en el desarrollo psíquico y social.

7º Facilitar formación continua y oportuna a la familia y demás actores corresponsables, sobre los conocimientos esenciales para acompañar a los educandos a lo largo de su desarrollo y brindarles el apoyo requerido en cada etapa. Generar conciencia de la importancia de su accionar para crear actitudes de aceptación y defensa de los derechos de la persona con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad.

La revisión de las investigaciones internacionales y nacionales referentes a la terminología usada en Educación Especial, refleja diferentes modelos y concepciones de la sociedad, de la persona y sus procesos de inclusión e integración social, en tal sentido hemos asumido mantener temporalmente las

denominaciones de las áreas de atención y programas de apoyo (Retardo Mental, Deficiencia Visual, Deficiencia Auditiva, Autismo, Dificultad para el Aprendizaje, Talento, Impedimentos físicos y Lenguaje, Prevención y Atención Integral Temprana, Educación y Trabajo e Integración Social).

Serán los aportes de las investigaciones realizadas y los avances científicos en las diferentes disciplinas que convergen en la atención educativa integral de nuestra población lo que determinará las denominaciones definitivas que se asumirán en función de la visión educativa y humanista social, que se presenta a lo largo de este documento.

MODELO DE ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL

Los fines, propósitos, principios y aspectos filosóficos, axiológicos, epistemológicos y teleológicos expresados anteriormente, fundamentan la educación venezolana y la definen como un proceso de formación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos. Por consiguiente, direccionan metodológicamente la atención educativa integral de las personas con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad, estableciendo un Modelo de Atención Educativa Integral (M.A.E.I.)

Postulados:

- a.- Conceptualiza a la persona con necesidades educativas especiales desde una visión holística, biopsicosocial, en interacción transformadora, considerando sus potencialidades y condiciones, en el respeto de sus diferencias individuales, ritmos, estilos y modos de aprendizaje, lo que determina su carácter "integral".
- b.- Establece con base a la caracterización de las personas con necesidades educativas especiales, la aplicación de métodos, recursos especializados y adaptaciones curriculares, para garantizarles condiciones adecuadas en el acceso, permanencia, prosecución y culminación de estudios, en planteles y servicios de la Modalidad o integrados escolarmente en planteles de los diferentes niveles y otras Modalidades del Sistema Educativo Venezolano.
- c.- Orienta la praxis educativa de los planteles y servicios de la Modalidad, en la aplicación del currículum de los diferentes niveles educativos del sistema escolar venezolano, con las adaptaciones curriculares pertinentes, que se planifican y ejecutan considerando las potencialidades y necesidades de la y el estudiante. Implica la construcción de propuestas que enriquezcan la planificación educativa.

d.- El Modelo de Atención Educativa Integral se sustenta en un enfoque potenciador del desarrollo de la población con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad. Desde esta perspectiva, la formación de estas personas en Venezuela, considera las potencialidades y condición que los hace ser diferentes, enfatizando más en las fortalezas que en las limitaciones.

e.- Consolida elementos fundamentales en la atención educativa integral de las personas con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad, determinando objetivos, en función de los fines y propósitos de la Educación Venezolana y por ende de la Modalidad de Educación Especial, que correspondan a sus diferentes etapas de desarrollo, lo que define su carácter “permanente”.

f.- Reconoce la incidencia de factores escolares y extraescolares en la atención educativa integral de la población con necesidades educativas especiales, que exige acciones desde una dimensión intra e intersectorial, para garantizarles igualdad de condiciones en el acceso a la información, la salud, el deporte, la cultura entre otros, de aquí su carácter “multifactorial”.

g.- Asume epistemológicamente la construcción social del conocimiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje como práctica social.

h.- Se inscribe en una teleología integral e integradora de los aspectos de la vida humana individual-social y de su grado de desarrollo, propiciando en las personas con necesidades educativas especiales una formación ciudadana, vista esta como un proceso de preparación para la vida y el trabajo, permitiendo la integración social a los diferentes ámbitos de la sociedad venezolana en lo político, económico, científico, cultural y tecnológico.

i.- Implica la Interdisciplinariedad como referente teórico y metodológico, en términos del conocimiento, organización y actitud de los equipos profesionales responsables de la atención educativa integral de las personas con necesidades educativas especiales, lo que incide positivamente en la calidad de la atención bajo una visión biopsicosocial de la y el estudiante.

j.- La atención educativa integral se garantiza a través de los entes educativos constituidos por los planteles y servicios de los niveles y modalidades del Sistema Educativo Venezolano y los entes sociales comunitarios, a través de la articulación intra e intersectorial de los mismos.

k.- Concibe los procesos de enseñanza y aprendizaje como una práctica social interactiva, donde la enseñanza se asume como la mediación consciente e intencional y el aprendizaje como la apropiación

colectiva, transformando la cultura y por ende el objeto de conocimiento.

l. -El Modelo de Atención Educativa Integral, se propone agregar a la visión del docente, su papel como agente mediador consciente e intencional, innovador, líder, creativo y motivador, que adecúa estrategias que satisfacen los intereses y las necesidades de las y los educandos. En la escuela se construye, transforma, desarrollan y elicitan valores, costumbres, creencias y tradiciones, que forman para una ciudadanía consciente y crítica en un hacer colectivo que enfatiza en el pensar, hacer, sentir y actuar para una educación liberadora.

m.- La atención educativa integral de la población, se garantiza en cada etapa del desarrollo, constituyéndose en un eje vertical articulador en el continuo de atención desde la concepción a la adultez en corresponsabilidad con tríada familia-escuela-comunidad.

Gestión del Modelo de Atención Educativa Integral

Nuestro Sistema Educativo se asume como un conjunto orgánico y estructurado conformado por subsistemas, niveles y modalidades...“que integra políticas, planteles, servicios y comunidades para garantizar el proceso educativo”... Así mismo está organizado por dos Subsistemas: a) Educación Básica y b) Educación Universitaria. El Subsistema de Educación Básica a su vez por niveles y modalidades. La Modalidad de Educación Especial perteneciente al primer subsistema está constituida por una red de planteles y servicios con planes, programas y proyectos, que responden a los fines y principios que sirven de fundamento a los actores que dan vida a este sistema en interacción con los otros subsistemas sociales del ámbito extraescolar.

El marco jurídico venezolano, prefigura el modelo de gestión, que en nuestro caso se concibe como democrático, participativo, protagónico y de inclusión. La gestión educativa desde una visión humanista social va más allá de la planificación, organización, control y revalorización de la gestión, debe también centrarse en lo humano y sus condiciones en el plano organizacional, en la política educativa y sus lineamientos programáticos. El accionar de esta multiplicidad de factores da el carácter sistémico a la gestión educativa cuyas actividades garantizan los principios de equidad y calidad definidos en el marco legal del Estado Venezolano.

Para la gestión educativa el Modelo de Atención Educativa Integral la Modalidad de Educación Especial, cuenta con una estructura organizativa conformada por tres instancias: Nacional, Estadal, Municipal o Parroquial e Institucional.

La Dirección General de Educación Especial como Instancia Nacional, tiene entre sus atribuciones y competencias diseñar políticas dirigidas a fortalecer y consolidar la atención educativa integral de las personas con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad en todo el país; velar por la ejecución y cumplimiento de las mismas, orientar el desarrollo profesional del personal de las diferentes unidades programáticas en el ámbito estatal y municipal o parroquial, asesorar a los entes formadores en lo que respecta a la formación profesional en las diferentes áreas de atención y promover proyectos de investigación e innovaciones educativas.

Las Instancias Estadales y Municipales o Parroquiales, tienen como atribuciones y competencias, administrar y supervisar el proceso de atención educativa integral dirigida a la población con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad. Igualmente les corresponde: planificar, coordinar, supervisar de manera integral e integrada, evaluar programas y proyectos educativos sectoriales e intersectoriales que garanticen la atención educativa integral, la inclusión e integración social de dicha población en los diferentes ámbitos de la sociedad: familia, escuela, trabajo y comunidad.

La instancia Institucional, es la responsable de la ejecución de las políticas a través de las instituciones educativas de la Modalidad, ofreciendo atención educativa integral a los estudiantes con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad. Tienen como competencia garantizar el cumplimiento de los fines, propósitos y objetivos del hecho pedagógico, administrar e implementar el currículum, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos atendiendo a los lineamientos de la conceptualización y política educativa común a todas las áreas de atención y programas de apoyo, además de las específicas, que norman la atención educativa integral a la población según su condición.

Con la finalidad de garantizar la operatividad de la Conceptualización y Política de Educación Especial la Modalidad cuenta con planteles y servicios que desarrollan las unidades programáticas de las áreas de atención y programas de apoyo.

Instituciones Educativas:

Las instituciones educativas como organizaciones sociales deben ser expresión de la escuela pública incluyente y de calidad, que garantice el pleno desarrollo de la personalidad de las y los estudiantes, a través de la Pedagogía del amor, el ejemplo, la curiosidad y la elicitación de los valores. En ella, se estimula la indagación y la investigación permanente, en un clima escolar caracterizado por el respeto, la convivencia, la atención a la diversidad sin discriminación alguna. Se mantiene la red institucional para garantizar el desarrollo del Modelo de Atención Educativa Integral y al igual que las áreas de atención y programas de apoyo permanecen temporalmente los nombres de las instituciones educativas en función

de la terminología que se asuma en la actualización de la conceptualización de cada área y programa de apoyo. La Modalidad de Educación Especial presenta dos tipos de instituciones educativas:

Los Planteles atienden población fija:

- Institutos de Educación Especial, para la atención educativa integral a las y los estudiantes con necesidades educativas especiales y/o discapacidad del área de atención de retardo mental, en los grupos etarios de tres (3) a quince (15) años de edad.
- Unidad Educativa de Educación Especial, para la atención educativa integral a las y los estudiantes con necesidades educativas especiales y/o discapacidad de las áreas de atención de deficiencia auditiva, deficiencia visual e Impedimentos físicos, en los grupos etarios de tres (3) a quince (15) años de edad.

Los Servicios de apoyo garantizan atención integral a la población de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos con necesidades educativas especiales con o sin otras condiciones asociadas, a través de dos alternativas:

- Atención directa a la y el estudiante en el propio centro, de forma periódica y sistemática de acuerdo a sus necesidades específicas.
- Como servicio de apoyo a los procesos de inclusión e integración que se dan en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, a fin de orientar la atención integral de las y los estudiantes.

Los Servicios de Apoyo son:

- Centro de Desarrollo Infantil (CDI)
- Centro de Rehabilitación del Lenguaje (CRL)
- Equipo de Integración Social (EIS)
- Centro de Parálisis Cerebral (CPC)
- Centro de Atención Integral para Personas con Sordoceguera (CAIS)
- Centro de Atención Integral para Personas con Autismo (CAIPA)
- Centro de Atención Integral para Personas con Deficiencia Visual (CAIDV)
- Centro de Atención para Estudiantes con Dificultades para el Aprendizaje (CENDA)
- Unidad Psicoeducativa (UPE)
- Aula Integrada (AI)
- Aula Hospitalaria (AH)
- Taller de Educación Laboral (TEL)

Los servicios de Educación Especial, por su condición de apoyo, no están concebidos para brindar escolaridad a la población, por cuanto esto es competencia únicamente de los planteles donde están integrados las y los estudiantes, razón por la cual, deben realizar acciones de manera cooperativa y coordinada con las diversas instancias educativas, administrativas y operativas de la Modalidad, los niveles y otras modalidades, las misiones educativas, así como con los diversos sectores de la sociedad (salud, trabajo, comunidades y otros), a fin de garantizar a la población su accesibilidad a los espacios sociales.

Estos servicios deben contar con los equipos interdisciplinarios conformados por docentes de Educación Especial, psicólogo, trabajador social, terapeuta ocupacional, terapeuta del lenguaje, fisioterapeuta según sea el caso y médicos según las características de la población que se atienda lo que permitirá la atención educativa integral.

Dado el carácter de eje transversal de los programas de apoyo de prevención y atención integral temprana, lenguaje, educación y trabajo y el de inclusión e integración social, se establece la obligatoriedad de su cumplimiento por parte del personal directivo, docente y administrativo de los planteles y servicios. Estos programas de apoyo deben garantizar:

- * El continuo pedagógico de la población atendida a lo largo del Sistema Educativo
- * El continuo de la atención educativa integral en los diferentes rangos etarios de la población con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad.
- * La inclusión social para la accesibilidad a las oportunidades sociales, por parte de la población.
- * La integración social en sus diferentes ámbitos sociales: familia, escuela, trabajo comunidad a fin de dar cumplimiento al deber del Estado venezolano en la creación de condiciones favorables a la atención educativa integral e integración social; así como el ejercicio del derecho a la participación activa, protagónica, transformadora, autónoma e independiente de la población con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad.

SUPERVISIÓN EDUCATIVA

El Ministerio del Poder Popular para la Educación, a través de la Dirección General de Educación Especial en articulación intrasectorial con la Dirección General de Supervisión Educativa, asume la supervisión como un proceso integral, sistemático, sistémico, interactivo, integrador, permanente, de acción pedagógica, técnica, administrativa, jurídica, contextualizada, que permita la toma de decisiones de quienes intervienen en el hecho educativo de forma corresponsable para garantizar una educación de calidad para las personas con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad y el fortalecimiento progresivo de la institución educativa.

Desde las diferentes instancias, la supervisión educativa tiene como fin el asesoramiento, acompañamiento pedagógico, formación, orientación, evaluación y control del funcionamiento de las instituciones adscritas a las mismas.

LÍNEAS DE ACCIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA DE LA POLÍTICA

Con la finalidad de garantizar la atención educativa integral de la población con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad, se mantiene una visión sistémica, en relación de interdependencia con los diversos componentes del Sistema Educativo y el resto de los componentes del Sistema Social para fortalecer y contextualizar el hecho educativo con la identidad local y la articulación con los saberes socioproductivos, comunitarios y populares a través de las siguientes líneas:

Intrasectorialidad

Articulación política, programática y operativa entre la Modalidad de Educación Especial y los niveles y modalidades del Sistema Educativo para la planificación, ejecución y seguimiento de programas de atención educativa integral, inclusión e integración social de la población con necesidades educativas especiales. En esta línea se garantizará el relacionamiento estructural entre los planteles y servicios de la Modalidad con la finalidad de favorecer la formación, asesoría, asistencia técnica y apoyo a la integración de nuestras y nuestros estudiantes a la escuela.

Intersectorialidad

Articulación política, programática y operativa entre la Modalidad de Educación Especial y los sectores gubernamentales, no gubernamentales y las organizaciones sociales para la planificación, ejecución y seguimiento de programas de prevención, atención integral, atención educativa integral e inclusión e integración social, laboral y productiva de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad.

BASES NORMATIVAS PROGRAMÁTICAS (Macroprogramáticas)

Bases Normativas Programáticas Nacionales de las cuales se desprende la planificación llevada a cabo en las diferentes instancias jerárquicas (Nivel Central, Zonal, Distrital o Municipal e Institucional) de la Modalidad de Educación Especial y que se presentan a continuación, permiten orientar el hecho educativo en la Modalidad con intencionalidad, pertinencia social y en función del Deber Ser establecido en la normativa legal que sustenta en la actualidad la educación venezolana, a saber:

- Proyecto Educativo Nacional (1999)
- Ley del Plan de la Patria. Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación. 2013-2019
- Plan Estratégico del MPPE 2013-2019
- Planes Sectoriales e Intersectoriales
- Conceptualización y Política de la Educación Especial en Venezuela. (2017)
- Planes Estratégicos y Operativos de la DGEE

PLANIFICACIÓN CON ENFOQUE ESTRATÉGICO

La planificación en la Modalidad de Educación Especial en sus diferentes instancias jerárquicas se concibe desde un enfoque estratégico, con una visión geopolítica, histórico, cultural que permite contextualizar las acciones transformadoras en el marco de las características y necesidades de la población atendida y del entorno social en el cual se desenvuelve; considerando los hechos históricos generales y particulares que determinaron su estado actual con miras a potenciar su desarrollo individual y colectivo.

Un entorno social delimitado por el espacio geográfico local inmediato y la cultura particular que lo identifica. De aquí que la planificación estratégica parte de lo particular a lo general. De esta manera se articula la formación de las y los educandos con el desarrollo económico social de la localidad a la cual pertenecen, con repercusión en el desarrollo productivo regional y nacional.

Planes y Programas de Estudios (Mesoprogramáticas)

Son los planes y programas de estudio, contextualizados a nivel regional y local, establecidos para los niveles y otras modalidades del Subsistema de Educación Básica respondiendo a las etapas de desarrollo humano (continuo pedagógico), a los cuales se realizan las adaptaciones curriculares a fin de responder a las características y necesidades de la población con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad atendida por la Modalidad de Educación Especial. En tal sentido, no existe un currículo específico para la población con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad, siendo el currículo establecido para los niveles educativos y otras modalidades el referente fundamental en el proceso de formación educativa integral llevado a cabo con nuestra población, lo que garantiza su inclusión e integración social futura, a lo largo del Sistema Educativo y en los diferentes ámbitos de la sociedad venezolana.

Los procesos de planificación educativa a nivel institucional, responden por lo tanto a los fundamentos y contenidos contemplados en los planes y programas de estudio de los diversos niveles y otras modalidades educativas del Sistema Educativo Venezolano. De aquí que la Modalidad de Educación Especial asuma la concepción que sobre planificación y evaluación educativa plantea el currículo de dichos niveles y modalidades.

La Planificación Educativa a Nivel Institucional (Microprogramática)

Es concebida como un proceso continuo, sistemático e integral de toma de decisiones que permite organizar, diseñar, implementar, coordinar, evaluar y sistematizar acciones dirigidas al desarrollo de los procesos de proceso enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, con la participación de las personas que hacen vida en la escuela y considerando las opciones que brinda el entorno social con el fin de formar ciudadanas y ciudadanos para, por y en la vida y el trabajo.

En la planificación educativa se deben considerar diferentes planes, programas y proyectos impulsados por el Ministerio del Poder Popular para la Educación en correspondencia con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, Plan Estratégico del MPPE, las Políticas Educativas de cada nivel y modalidad, las Políticas de las áreas de atención y programas de apoyo de la Modalidad de Educación Especial y las programaciones planteadas por cada región, con el fin de formar ciudadanos y ciudadanas activos en los procesos de transformación social de su entorno inmediato.

Importante además, considerar los resultados de la evaluación integral e integrada; el perfil de la y el ciudadano que se desea formar; los objetivos a corto, mediano y largo plazo relacionados con el contexto social, con el fin de descubrir, interpretar, transformar y aprender de la realidad para potenciar el desarrollo individual y comunitario. Asimismo, se deben aprovechar los contenidos, estrategias, recursos para el aprendizaje y la evaluación (técnicas, instrumentos, tipos y formas) como medios para desarrollar las potencialidades de las y los estudiantes.

La planificación educativa, por lo tanto, abarca los elementos de organización e integración de los saberes que deben ser consideradas en todos los procesos educativos para fomentar valores, actitudes y virtudes en las y los estudiantes, desde una visión innovadora que le permita al colectivo involucrado en el hecho educativo asumir una actitud emprendedora que contribuya con una convivencia solidaria, cooperativa, con conciencia social, que valore las raíces locales que definen su identidad como grupo.

Para la organización de la planificación educativa se consideran los siguientes instrumentos: el proyecto educativo integral comunitario (PEIC), el proyecto de aprendizaje (PA) y los planes educativos individualizados y/o planes de atención individualizada (PEI-PAI); los cuales para su elaboración y desarrollo se toman como referentes los lineamientos sobre planificación establecidos por los niveles y otras modalidades educativas del sistema educativo.

Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC)

La planificación del Proyecto Educativo Integral Comunitario se define como: un proceso continuo, sistemático y de permanente construcción colectiva que permite lograr mejores resultados académicos y resolver directamente problemáticas institucionales y locales relacionadas con los procesos de enseñanza y aprendizaje. Es un medio de investigación del contexto que compromete a las y los estudiantes, docentes, personal administrativo, obreros de la escuela, a los integrantes de la familia, la comunidad educativa y del entorno social inmediato al plantel, a desarrollar acciones pedagógicas, culturales, recreativas, deportivas, tecnológicas, científicas, de salud, entre otras, desde una perspectiva integral. La escuela interactúa con su entorno en el marco de una acción cooperativa, de carácter bidireccional. La realidad de la institución y la localidad circundante son parte de un todo, donde sus necesidades, recursos, fortalezas, debilidades y características específicas son comunes. Es así como se obtiene la pertinencia social de la planificación institucional y de aula.

La planificación del Proyecto Educativo Integral Comunitario se fundamenta en una concepción integral e integrada del hecho educativo. En él se analizan las necesidades y aspiraciones del colectivo que conforma el plantel y su entorno, esto permite que se generen alternativas para alcanzar la calidad de la educación como un hecho de significación social. Éste, debe estar en correspondencia con los objetivos académicos de los grados que debe alcanzar el estudiante en sus procesos enseñanza y aprendizaje y en función de las competencias establecidas.

Los planteles y servicios de la Modalidad de Educación Especial, deben elaborar el Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC) y se exceptúan por sus características a los Unidades Psicoeducativas (UPE) y a las Aulas Integradas que participarán en la construcción del PEIC del plantel al cual se encuentran adscritos. En estos casos, la labor del servicio es un subproyecto del Proyecto Educativo Integral Comunitario del plantel.

Los Equipos de Integración Social (EIS), elaborarán el Proyecto Educativo Integral Comunitario para garantizar los procesos de inclusión e integración social de la población con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad en articulación con los responsables de los niveles, de la Modalidad u otras modalidades del municipio, distrito o parroquia que se encuentra en su radio de acción.

Proyecto de Aprendizaje (PA)

El proyecto de aprendizaje se asume como una planificación didáctica de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. A este nivel la planificación está centrada en la investigación-acción, la creatividad y la innovación con un enfoque globalizador e integrador. Además, permite adecuar las estrategias, los recursos y la organización de los espacios de aprendizaje, sobre la base de las necesidades, intereses y expectativas de todos los estudiantes, familia, escuela y comunidad, con la finalidad de proporcionarles una educación de calidad.

En la planificación didáctica de los Proyectos de Aprendizaje, se toman en cuenta los componentes del currículo centrado en el ser humano y en la práctica real de vida. En ella se mantiene una dinámica propia de los cambios de los contextos a escala local, regional, nacional, latinoamericana, caribeña, mundial, universal y global con impacto en el ámbito familiar.

Planes Educativos Individualizados (PEI)

Es un instrumento de planificación (microplanificación) propio de la atención especializada de las personas con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad en el contexto escolar. Permite favorecer y optimizar el desarrollo de las y los estudiantes, al contemplar aspectos que de una forma conjunta e interdisciplinaria, serán abordadas por los actores responsables del proceso educativo (docentes, especialistas, familia). Estos planes se desprenderán de los proyectos de aprendizaje y deben garantizar la contextualización de acuerdo con los objetivos y contenidos procesados en el aula. Estos proyectos deberán orientarse hacia la formación y preparación integral de las y los estudiantes, bajo una visión prospectiva en la que desde edades tempranas y a lo largo del proceso se forme para el trabajo y la vida, con la finalidad de garantizar la integración socio-laboral.

De igual manera, para el desarrollo del programa de prevención y atención integral temprana, el equipo interdisciplinario de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) elaborará el Plan de Atención Integral Individualizado (PAI), de cada niño o niña en función a su desarrollo evolutivo y contextualizados en el marco de la planificación prevista en el Nivel de Educación Inicial (Maternal o Preescolar)

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES:

Se define como un proceso integral, integrado, sistemático, sistémico, multidireccional, cooperativo, flexible, acumulativo, individualizado, participativo, reflexivo e informativo de carácter descriptivo y narrativo, que permite emitir una apreciación sobre el desarrollo de las potencialidades del y la estudiante, para la toma de decisiones que garantice el logro de los objetivos establecidos al inicio, durante y al final del año escolar. Esta debe ser cualitativa y formativa centrándose principalmente en los procesos de enseñanza y aprendizaje, con la participación de los diferentes actores que intervienen en este proceso. Sobre la base de esa evaluación centrada en procesos, se reunirán las evidencias necesarias que conduzcan a la certificación de las competencias adquiridas por las y los estudiantes.

De igual manera, implica la consideración y apreciación de los factores exógenos al educando que caracterizan los procesos de enseñanza y de aprendizaje, desde el punto de vista académico y social. Esta concepción de la evaluación, permite tener una visión integral de las y los educandos y del contexto familiar, educativo y social que lo caracteriza, que servirá de base para la elaboración y desarrollo de los proyectos de aprendizaje con pertinencia social, del control de los procesos y de la certificación de los aprendizajes.

Para evaluar se utilizará fundamentalmente la observación participante, no siendo excluyente de otro tipo de técnicas e instrumentos de evaluación, en situaciones de aprendizaje, espontáneas o planificadas. Se consideran una diversidad de instrumentos tales como: registro anecdótico, registro descriptivo, cuaderno diario, lista de verificación, diario reflexivo, portafolio, cuestionarios, pruebas, entrevistas, entre otros; adaptables y correspondientes a cada área de atención y programa de apoyo.

El equipo interdisciplinario que participa en el proceso de evaluación estará integrado por: personal directivo, docentes, psicólogas y psicólogos, trabajadoras y trabajadores sociales, médico, y cualquier otro profesional que preste sus servicios en apoyo de la labor pedagógica. De igual forma deberán incorporarse las madres, los padres, familiares, las y los educandos con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad al proceso de evaluación integral e integrada, en sus diferentes etapas: inicial, de proceso o formativa y final o sumativa.

La evaluación inicial, permite detectar las condiciones en las que se encuentran los estudiantes y el contexto familiar, educativo y social que lo rodea, en las primeras semanas del inicio del año escolar, al iniciar cada proyecto de aprendizaje o cada proyecto integral para determinar los conocimientos previos de los estudiantes así como su nivel de competencia, para determinar los conocimientos previos de las y

los estudiantes, así como las condiciones generales de dicho contexto. Este momento de la evaluación permitirá prever el perfil de competencias que se aspira lograr durante el año escolar, así como las fortalezas y oportunidades con las cuales se cuenta en su entorno y que sirven de recursos para su proceso de enseñanza -aprendizaje.

La evaluación formativa o de proceso, está vinculada con el proceso de enseñanza-aprendizaje, permite detectar la forma como las y los educandos van alcanzando las competencias propuestas desde el inicio del año escolar e introducir ajustes a la planificación, se registran las actitudes, rechazos de los estudiantes, las reflexiones del docente, entre otros aspectos. De igual forma, permite un control sistemático de los logros alcanzados, los aciertos y desaciertos con miras a realizar los ajustes necesarios en el desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje, alcanzando el uso efectivo de los recursos del entorno familiar, educativo y social de los educandos, así como de las fortalezas de los mismos.

La evaluación sumativa o final registra los resultados de las competencias adquiridas durante el proceso de enseñanza y aprendizaje de las y los estudiantes, así como de los cambios alcanzados en su entorno en beneficio de dicho proceso.

ADAPTACIONES CURRICULARES

Las adaptaciones curriculares son un medio que hace posible la creación de condiciones favorables para el acceso a las oportunidades y posibilidades educativas, por parte de la población con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad. En tal sentido, viabiliza la atención a la diversidad de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad, partiendo de la concepción de CURRÍCULO abierto y flexible, contemplado en el currículo de los niveles y otras modalidades del Sistema Educativo, que considera todos los factores biopsicosociales involucrados en el proceso de formación educativa integral de las y los ciudadanos, que se lleva a cabo en corresponsabilidad con la familia, la escuela y la comunidad.

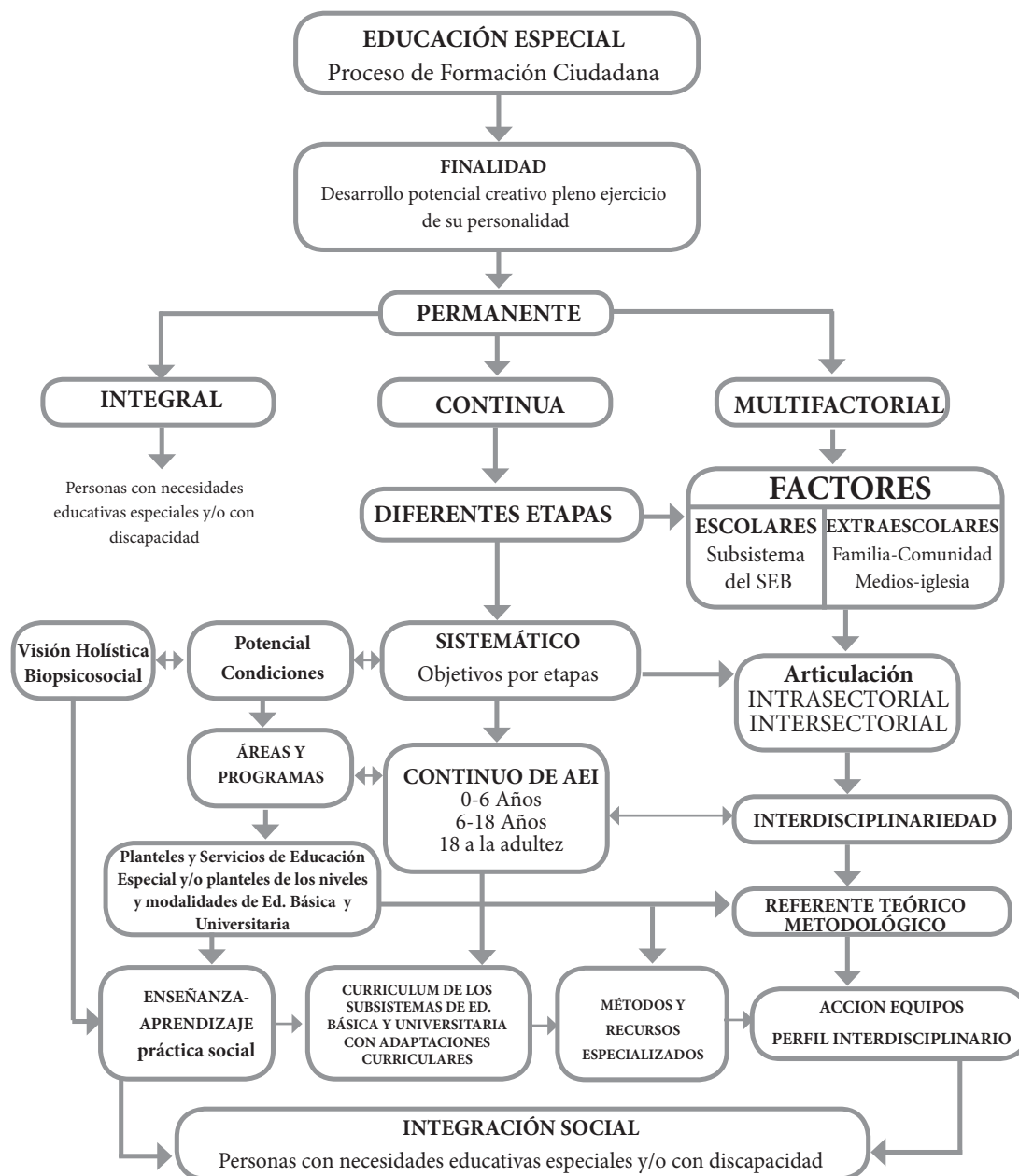
Adaptaciones a los elementos de acceso al currículo: Se refieren a las modificaciones de menor o mayor significación realizadas al entorno físico y mobiliario del plantel que permiten a las y los estudiantes con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad su utilización y desplazamiento autónomo e independiente y facilitan además, su interacción y comunicación efectiva con las personas que lo rodean. Entre estas modificaciones tenemos, la adaptación de la estructura física para la eliminación de barreras arquitectónicas, la provisión de recursos humanos, técnicos y materiales especializados, la organización escolar en función de las necesidades de la población señalada y el apoyo cooperativo y conjunto entre todos los actores involucrados que en beneficio del proceso se pueda llevar a cabo.

Adaptaciones a los elementos básicos del currículo: Referidas a todas aquellas modificaciones de mayor o menor significación que se realizan a los medios de enseñanza, formas de organización, estrategias de enseñanza y de evaluación, para atender las diferencias individuales de la población con necesidades educativas especiales y garantizar así, su participación en el desarrollo del Currículo General y en el logro de los objetivos y propósitos de cada etapa educativa (nivel, grado, asignatura) de acuerdo con sus potencialidades, características, necesidades y diferencias. Lo que se busca es que las y los estudiantes con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad no sea excluido de la dinámica escolar y se integre activamente a las actividades del plantel al igual que el resto del grupo.

Las adaptaciones a los elementos básicos del currículo revisten especial importancia en los procesos de enseñanza y aprendizaje, porque ellas permiten que las y los estudiantes con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad respondan a las exigencias del currículo en función de sus potencialidades, capacidades, habilidades, intereses y motivaciones; realicen tareas siguiendo sus estilos de aprendizaje; y se genere un clima de cooperación, ayuda mutua y para la construcción social del conocimiento, atendiendo así, de manera efectiva a la diversidad.

La diversidad de la población con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad requiere entonces, de una escuela con una concepción humanista social de la Atención Educativa Integral y de la Inclusión e Integración Social, que fomente el respeto a las diferencias individuales de sus estudiantes, que se traduzca en la valoración consciente de sus potencialidades y fortalezas, para determinar los apoyos requeridos por las y los estudiantes, eliminando las barreras que impidan su acceso y participación en el desarrollo del currículo y en la satisfacción de sus necesidades educativas especiales.

MODELO DE ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL



Pérez de H, I. (1999) MODELO DE ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL ASPECTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS/DOCUMENTALES/ELECTRÓNICAS

Acosta, V. (2015) Independencia, Soberanía y Justicia Social en el Pensamiento del Libertador Simón Bolívar. Monte Ávila Editores. Caracas.

Bohórquez, C. (2012) Francisco de Miranda (1750-1816). PSUV. Caracas

Colectivo de autores (2005) Lecciones de Filosofía Marxista-Leninista Tomo I. Editorial Félix Varel. La Habana.

Constitución de la República Bolivariana Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria. N°5.908. Febrero 2009.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. (2007) Recuperado de:
<http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=497>

Covarrubias, M. y Terán, A. La perspectiva histórico cultural del desarrollo y la construcción de la esfera afectivo-motivacional. Facultad de Estudios Profesionales Iztacala UNAM (México).
Recuperado de: <http://psicolatina.org/14/perspectiva.html>

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) Recuperado de:
<http://www.humanium.org/es/derechos-humanos-1948/>

Foro Mundial sobre la Educación (2015) República de Corea. Recuperado de:

Frases de Hugo Chávez para niñas y niños de la Patria. (2015) Recuperado de:
<http://www.desdelaplaza.com/politica/10-frases-de-hugo-chavez-para-ninas-y-ninos-de-la-patria/>

Guerrero, C. (2007) República y Condición Republicana como problema en el Pensamiento y Práxis Política en Francisco de Miranda. Politeía Pas. Caracas. 2007. Recuperado de: www.2.scielo.org.ve.

Informe Final. Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad. Salamanca, España, 7- 10 de junio 1994. UNESCO. Recuperado de: http://mda.una.edu.ve/UserFiles/file/Declaracion_de_Salamanca_1994.pdf

Ley de Reforma Parcial de la Ley Nacional de la Juventud. 24-08-2009.

Ley del Plan de la Patria. Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico 2013-2019. Caracas. 2012. Gaceta Oficial N° 6118. 4/12/2013.

Ley Orgánica de Educación. Gaceta Oficial N° 5.929. Agosto. 2009.

Ley Orgánica de la Cultura. Gaceta Oficial N°6.154. Extraordinario. Decreto N° 1391.2015.

Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física. Gaceta Oficial N°

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Gaceta Oficial N° 6185. Reforma Parcial, Junio 2015.

Ley para Personas con Discapacidad. Gaceta Oficial N° 38.598. Enero. 2007.

MacClaren P. (2010) Una Pedagogía Crítica para la Transformación. Conferencia dictada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Lomas a Zamora. Argentina.

Medina, L. (2014) Visión Sistémica para el Proceso de Integración Teórica de la Conceptualización y Política de la Modalidad de Educación Especial en Venezuela. Mimeografiado.

Ministerio de Educación y Ciencia (1995). Secretaria de Estado de Educación. Ediciones Centro de Publicaciones. Secretaría General Técnica. Madrid

Ministerio del Poder Popular para la Educación (2014) Informe Integrado de la Consulta Nacional por la Calidad Educativa. Impreso en la República Bolivariana de Venezuela. Caracas

Ministerio del Poder Popular para la Educación (2014) Opiniones y Miradas sobre la Educación Especial. Folleto de la Consulta de Educación Especial. Ministerio del Poder Popular para la Educación. Caracas.

MPPE-DGEE (1997) Conceptualización y Política de la atención de las personas con necesidades educativas especiales (Áreas de atención y Programas de Apoyo)

MPPE-DGEE (2010) Elementos de Conceptualización y Política de Educación Especial que direccionan la Atención Educativa Integral de la Población con Necesidades Educativas Especiales o con Discapacidad. Dirección General de Educación Especial. Caracas.

Parra, N. (2003). Política Educativa Integral de Niños, Jóvenes y Adultos con Retardo Mental. Educere. Intervías Educativas, 22(7), 267-274. Venezuela.

Parra, N. (2008) Política Educativa Integral para la Atención de la Persona con Retardo Mental. Material Mimeografiado Caracas, MPPE

Pensamientos del Presidente Chávez. Compilación: Salomón Susi Sarfati Colección Tilde Correo del Orinoco. Caracas-Venezuela. Recuperado de: www.correodelorinoco.gob.ve

Pérez, Y (2009) Aspectos Conceptuales y Metodológicos del Modelo de Atención Educativa Integral en Venezuela. Material Mimeografiado. El Autor.

Prieto, L. (1985). Principios Generales de la Educación o una Educación para el Porvenir. Monte Ávila Editores. Primera Edición. Caracas.

Prieto, L. (2002) Principios Generales de la Educación o una Educación para el Porvenir. Monte Avila Editores, 1ra edición 1985. Caracas

Prieto, L. (2006) El Estado Docente. Fundación Luis Beltrán Prieto Figueroa. Caracas. Recuperado de: <http://hoyvenezuela.info/wp-content/uploads/2015/08/Leer-El-Estado-docente.pdf>

Prieto, L. (2010). El Magisterio Americano de Bolívar. Fundación Luis Beltrán Prieto. Caracas.

Teoría Ecológica de Bronfenbrenner. Técnicas. Recuperado de: <http://almacruz.wordpress.com>.

UNESCO. Gestión Educativa Estratégica. Modulo 2. II PE. Buenos Aires. Instituto de Planeamiento de la Educación. Ministerio de Educación de la nación Argentina. 2000.

Verdugo, M. (2009) Derechos de las personas con discapacidad: implicaciones de la Convención Internacional de la ONU. Salamanca, 2009. Recuperado de: <http://campus.usal.es/~lamemoriaparalizada/documentos/pdf/verdugo.pdf>. Consultado 31/8/2015 www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/education-for-all/world-education-forum-2015/

XII Encuentro Mundial de Educación Especial y Atención a la Diversidad. (2014). Recuperado de: <http://includ-ed.eu/es/newsandevents/xii-encuentro-mundial-de-educaci%C3%B3n-especial-y-atenci%C3%B3n-la-diversidad>.



*NO ES SUEÑO NI DELIRIO, SINO FILOSOFÍA...,
NI EL LUGAR DONDE SE HAGA ESTO SERÁ IMAGINARIO,...,
SU UTOPIÍA SERÁ, EN REALIDAD, LA AMÉRICA.
¿DÓNDE IREMOS A BUSCAR MODELOS?
LA AMÉRICA ESPAÑOLA ES ORIGINAL.
ORIGINAL HAN DE SER SUS INSTITUCIONES
Y SU GOBIERNO. Y ORIGINALES LOS MEDIOS DE FUNDAR
UNAS Y OTROS. O INVENTAMOS O ERRAMOS.*

SIMÓN RODRÍGUEZ

